

2024

PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL

2024-1



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALTA CONSEJERÍA DE PAZ, VÍCTIMAS Y RECONCILIACIÓN



Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. DIAGNÓSTICO DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO UBICADAS EN BOGOTÁ D.C CORTE: 30 DE JUNIO DE 2023.	6
1.1.Caracterización demográfica de las víctimas del conflicto armado (sexo, grupo etario, pertenencia étnica, discapacidad)	6
1.2.Ciclo vital (grupo etario)	6
1.3.Pertenencia étnica	7
1.4.Discapacidad	8
1.5.Hechos victimizantes sufridos por las víctimas ubicadas en Bogotá	11
2. CAPÍTULO PROGRAMÁTICO DEL PAD 2023	14
Introducción capítulo programático	14
2.1.Componente de Atención	17
2.2.Componente de Asistencia	31
2.3.Componente de Reparación Integral	42
2.4. Componente de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición	50
2.5. Componente de Memoria, Paz y Reconciliación.....	56
2.6. Articulación de procesos de justicia restaurativa con el sistema integral de paz.....	60
2.7. Bogotá como epicentro de paz y reconciliación	61
2.8. Ejes transversales de la política pública de víctimas	61
• Participación de las víctimas del conflicto.....	62
• Protocolo de participación de Niños, Niñas y Adolescentes víctimas del conflicto	66
• Articulación y fortalecimiento institucional: estrategia coordinación SDARIV	71
3. PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PAD Y FORMULACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO 2024-2028.	75

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011¹ y el Decreto 2460 de 2015², todas las entidades territoriales deben diseñar un Plan de Acción Territorial (PAT) como instrumento de planeación, el cual contempla los componentes de atención, asistencia, reparación integral, prevención y protección para las víctimas del conflicto armado. En consecuencia, la ciudad de Bogotá cuenta con el **Plan de Acción Distrital** (en adelante PAD), como herramienta de política pública que recoge la oferta de las entidades del **Sistema Distrital de Asistencia, Atención y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado residentes en Bogotá (SDARIV)** y establece los lineamientos para su implementación y seguimiento.

El presente documento somete a consideración del Comité Distrital de Justicia Transicional (CDJT) la propuesta de **actualización del PAD para la vigencia 2024-1**, como hoja de ruta para la ejecución de la política pública de víctimas en la ciudad de Bogotá. Paralela a la vigencia del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, el actual PAD cuenta con un período de ejecución de tres (3) años y medio; razón por la cual, basado en la experiencia de estos años de implementación y seguimiento, sumado a los ajustes institucionales, a los esfuerzos presupuestales, y a las diversas acciones adelantadas por el SDARIV, el PAD 2024-1 busca brindar los lineamientos para la garantía de los derechos de las víctimas individuales y colectivas, respondiendo a las nuevas realidades de la política, a los retos administrativos de una ciudad como Bogotá, y reconociendo a su vez el escenario actual de articulación con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición (SIVJRNR) y las otras apuestas en materia de implementación del Acuerdo Final de Paz. Todo esto teniendo en cuenta que se proyecta un PAD por un periodo de seis (6) meses en razón a los tiempos definidos para la finalización del actual Plan Distrital de Desarrollo.

Este proceso de actualización responde a lo establecido en el **Decreto 2460 de 2015**, que en su artículo 2.2.8.3.1.7 señala que, los Planes de Acción Territorial “*deberán ajustarse anualmente, de acuerdo con la capacidad institucional de la entidad territorial*”. La actualización debe adoptarse en el CDJT antes del 31 de diciembre de cada año, y debe contar siempre con la participación de las víctimas del conflicto armado.

En consecuencia, a continuación, se dan a conocer los insumos y momentos que se han surtido para llevar a cabo este proceso de actualización:

En un primer momento, y de manera articulada con la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) se consolidó el “Anexo 4 del Anteproyecto de Presupuesto Distrital 2024, Capítulo Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado”, documento a través del cual, el SDARIV realiza la proyección del presupuesto a ejecutar en la siguiente vigencia fiscal y prioriza los recursos necesarios para la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas

¹ Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, y cuya vigencia fue prorrogada hasta el año 2031 por la Ley 2078 de 2021.

² Por medio del cual se adopta la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

del conflicto armado; siendo este, el primer insumo para la programación del presupuesto PAD 2024. No obstante, es preciso aclarar que, si bien los recursos programados con la SDH corresponden a toda la vigencia 2024, la programación de metas físicas corresponde únicamente al primer semestre de dicha vigencia, entendiéndose que a partir del segundo semestre del 2024 se contará con la formulación de un nuevo PAD que incluya las apuestas de la nueva administración distrital.

En un segundo momento, y en aras de garantizar el principio de participación efectiva de las víctimas en las decisiones que a ellas atañen, se desarrollaron sesiones de trabajo con la **Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas (MDPEV)**. En este ejercicio las y los delegados establecieron unos sectores y temas estratégicos, con el objetivo de precisar y consolidar las propuestas y recomendaciones a presentar a cada una de las entidades priorizadas, dichas propuestas por acuerdo con este espacio de participación serán presentadas a la nueva administración distrital para garantizar su incidencia en el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de Acción Distrital 2024-2028.

De acuerdo con lo mencionado, este documento contiene cuatro (4) secciones. En la primera sección se presenta el diagnóstico de las víctimas del conflicto armado de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con los datos de la Unidad para las Víctimas. La segunda sección presenta las metas y presupuesto establecido por las entidades en relación con los componentes, medidas y derechos señalados en el mapa de la política pública de víctimas. En la tercera sección se da a conocer el proceso participativo desarrollado. Finalmente, se estructura el capítulo de enfoque diferencial étnico.



**DIAGNÓSTICO DE LAS VÍCTIMAS DEL
CONFLICTO ARMADO UBICADAS EN
BOGOTÁ D.C.**



1 DIAGNÓSTICO DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO UBICADAS EN BOGOTÁ D.C CORTE: 30 DE JUNIO DE 2023.

De conformidad con las orientaciones para la formulación de los Planes de Acción Territorial de la Unidad para las Víctimas, bajo las cuales se establece que, “el Plan de Acción Territorial debe partir de la estructuración de un diagnóstico que permita contar con un mapeo claro, tanto del número de víctimas como del acceso a derechos de las mismas por cada uno de los componentes y medidas de la política (...) contando como mínimo con un proceso de caracterización”; a continuación, se presenta el diagnóstico de las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá. Es importante precisar que este primer capítulo toma como base la información proveniente del Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, teniendo como fecha de corte el 30 de junio de 2023.

1.1 Caracterización demográfica de las víctimas del conflicto armado (sexo, grupo etario, pertenencia étnica, discapacidad)

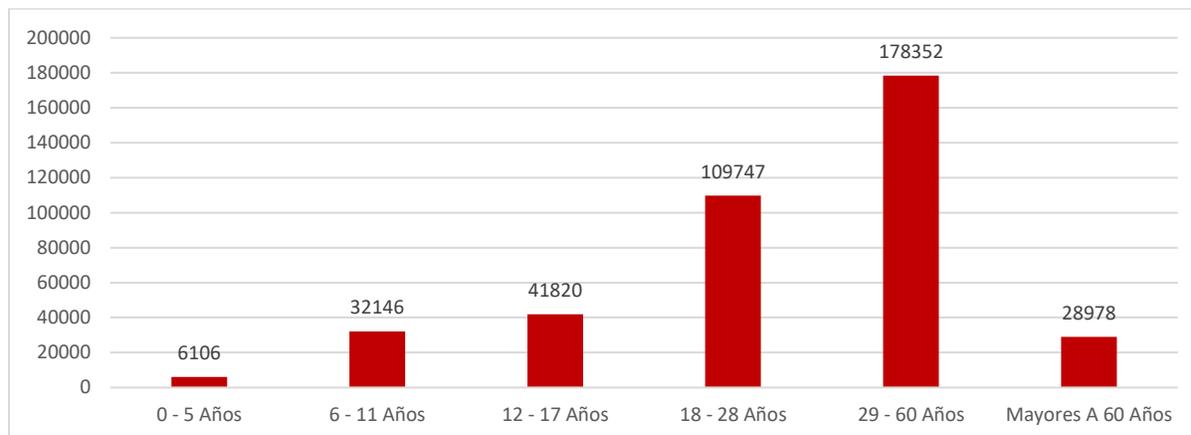
De acuerdo con los datos de la Unidad para las Víctimas (UARIV) y el RUV en Bogotá a 30 de junio de 2023, se ubican **368.219** víctimas del conflicto armado. Esto es un incremento del 3,79% con respecto al trimestre anterior. **Género y orientación sexual:**

Del total de población, el **47,9%** son hombres (176.685 VCA), el **51,8%** son mujeres (**191.014 VCA**), el **0,14%** se identifica como LGBTI (**500 VCA**), el **0,003%** como intersexual (**13 VCA**); no se cuenta con información de sexo del **0,002%** (**7**). Se destaca que con la referencia a las personas pertenecientes a los sectores LGTBI, se está agrupando a la población autoidentificada en el RUV como diversa en al menos una de las siguientes tres categorías: (i) orientación sexual diversa (homosexual y bisexual); (ii) identidad de género diversa (transgénero); y (iii) sexo intersexual. Es importante aclarar que, si bien ubicar a los sectores LGBTI dentro de la clasificación por sexo es incorrecto, esta información se presenta así debido a que su registro en los datos abiertos del Registro Nacional de Información (RNI) de la UARIV se encuentra de esta manera.

1.2 Ciclo vital (grupo etario)

Por ciclo vital de las VCA, la información de personas registradas en el RUV nos permite identificar que el mayor número de población se concentra en los adultos de **29 a 59 años**, con el **45,3%** del total de la población con **166.658 VCA**; juventud de **18 a 28 años**, **24,6%** con **90.506**; **mayores de 60 años**, **9,6%** con **35.237**; adolescentes de 12 a 17 años, **10,9%** con **40.148**; infancia de **6 a 11 años**, **7,9%** con **29.418**; y primera infancia de **0 a 5 años** el **1,52%**, con **5.594 VCA**. Es decir, la mayor parte de la población se encuentra en edad económicamente activa. Un total de **75.160 VCA** se encuentra en edad escolar.

Gráfica 1. Población VCA por ciclo vital (junio 2023)

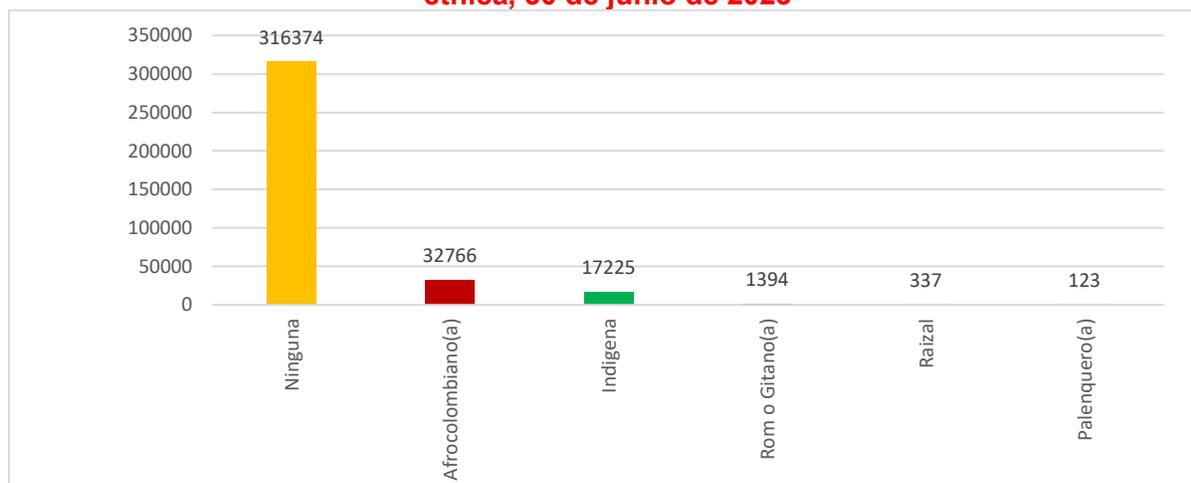


Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV), Bogotá D.C 30 de junio de 2023

1.3 Pertenencia étnica

Por pertenencia étnica de acuerdo con los datos del RUV, el **85,9% (316.374)** de las VCA no se identifican con pertenencia étnica; el **8,9% (32.766)** se identifican como **comunidad negra o afrocolombiana**; el **4,68% (17.225)** como perteneciente a algún **pueblo indígena**; el **0,38% (1.394)** como población **Rrom o gitana**; el **0,09% (337)** como **raizales**; y el **0,03% (123)** como **palenqueros/as**

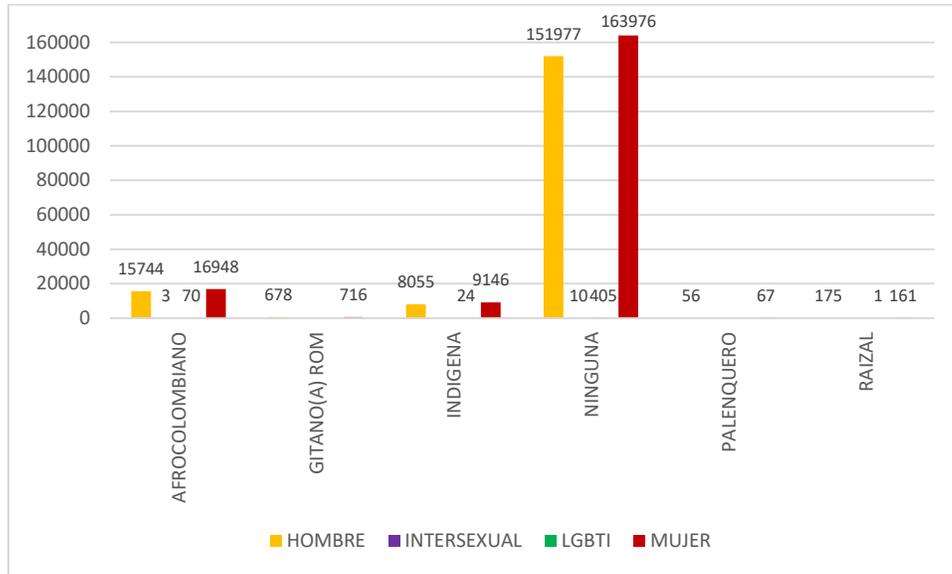
Grafica 2: Población víctima del conflicto armado ubicada en Bogotá por pertenencia étnica, 30 de junio de 2023



Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV), Bogotá D.C 30 de junio de 2023

Con respecto al trimestre anterior la población con pertenencia afrocolombiana aumento en **3,7% (1176 VCA)**; Rrom aumento en **2,6% (36 VCA)**; indígena **2,9% (489 VCA)**; sin pertenencia étnica **3,8% (11.745 VCA)**; Palenquero **2,5% (3 VCA)**; y Raizal **3% (10 VCA)**.

Gráfica 3. Población víctima del conflicto armado ubicada en Bogotá por pertenencia étnica y sexo, 30 de junio de 2023



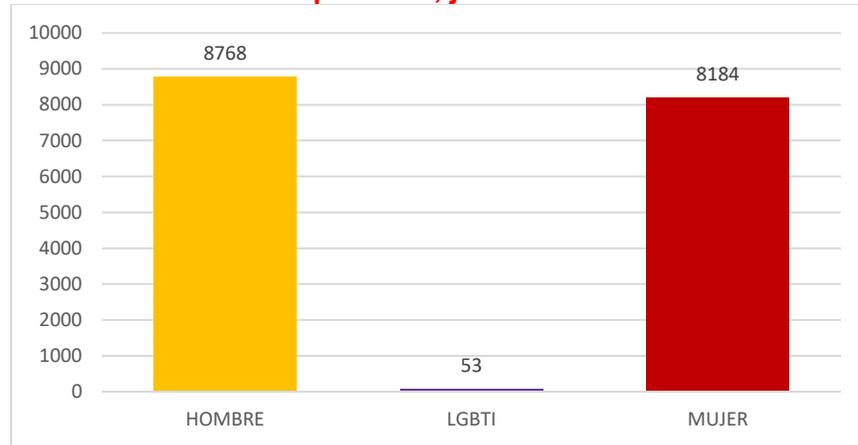
Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV), Bogotá D.C 30 de junio de 2023

Por sexo y pertenencia étnica, el **44,5% (163.976)** de la población son mujeres sin pertenencia étnica; el **41,3%** son hombres sin ninguna pertenencia étnica (**151.977**); el **4,6%** son mujeres afrocolombianas (**16.948**); el **4,3%** son hombres afrocolombianos; el **2,5%** y el **2,2%** son mujeres y hombres respectivamente que pertenecen a algún pueblo indígena (**9146 y 8055**); el **0,19%** y **0,18%** son mujeres y hombres Rrom (**716 y 678**); el **0,018%** y el **0,015%** son mujeres y hombres palenqueros respectivamente (**67 y 56**); y en raizales es mayor la población de hombres del **0,048 % (175)** y mujeres **0,044% (161)**. El **0,1%** es población LGBTI sin pertenencia étnica (**405**); el **0,02%** población afro LGBTI (**70**); el **0,0065%** son indígenas que se identifican como LGBTI (**24**).

1.4 Discapacidad

Del total de población VCA que se ubica en la ciudad y se encuentra registrada en el RUV a 30 de junio de 2023, **17.005** tiene alguna discapacidad, es decir, el **4,62%** del total de la población VCA que se ubica en la ciudad, presentando un incremento del **0,56% (95 VCA)** en relación con el trimestre anterior, si fuera una tasa podríamos decir que **46** de cada **1000** personas VCA tiene algún tipo de discapacidad. Al analizar la información por sexo se observa que es mayor el porcentaje de hombres con discapacidad con el (**51,5%, 8.768 VCA**) que de mujeres (**48,13%, 8.184 VCA**); las VCA que se identifican como LGBTI representan el **0,31% (53 VCA)**.

Gráfica 4. Población víctima del conflicto armado con discapacidad ubicadas en Bogotá D.C. por sexo, junio de 2023

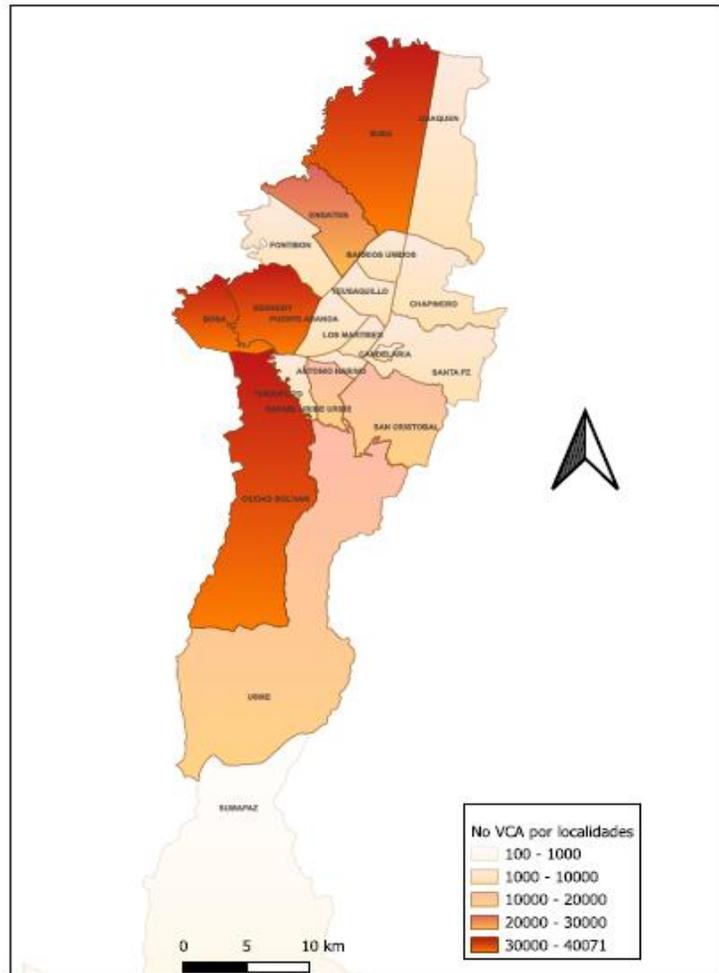


Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV), Bogotá D.C 30 de junio de 2023

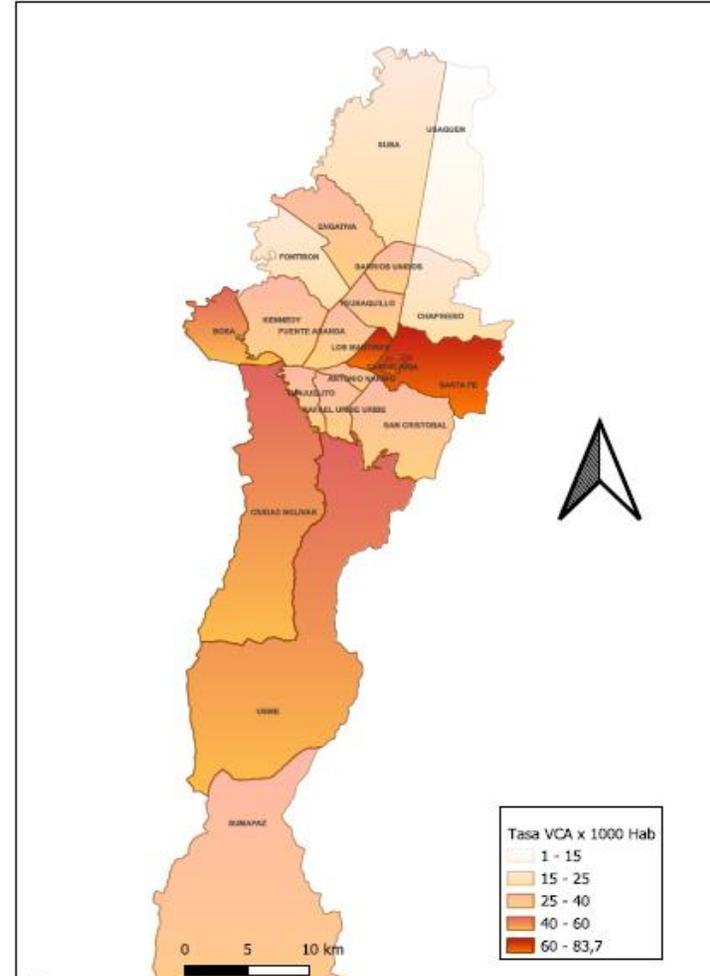
1.1 Información de ubicación de las víctimas del conflicto armado en la ciudad



Mapa 1. Número de VCA por localidad



Mapa 2. Tasa de VCA por cada 1.000 hab.



Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV), Bogotá D.C. 30 de junio de 2023
Elaboración propia



El uso de mapas de calor permite relizar un análisis del comportamiento de la población víctima del conflicto armado. En este caso se presentan dos mapas, uno que señala el total de población por localidad, y el otro presenta la tasa³ de víctimas del conflicto por cada 1.000 habitantes. En el mapa 2 se presenta la información del número de población VCA por cada localidad identificando las que tienen mayor número de VCA en rojo, y las de menor número de VCA en color crema. Como se observa, predomina el color rojo en el borde suroccidental de la ciudad (Ciudad Bolívar y Bosa) y en la parte del borde occidental y noroccidental (Kennedy, Engativá y Suba), mientras que predominan tonos más claros en el centro, oriente y nororiente de la ciudad (Santa Fe, Chapinero, Teusaquillo, Puente Aranda, Los Mártires, Antonio Nariño. Finalmente, las localidades de La Candelaria, Barrios Unidos y Sumapaz tienen un color más claro. Como se observa ninguna localidad supera los 50.000 VCA. Como ya se había mencionado las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa y Sumapaz, experimentaron una disminución de la población VCA respecto al trimestre anterior de **17,8% (6.805)**, **7,5% (2.788)** y **26% (38)**. Mientras tanto el número de VCA sin lugar de ubicación aumento en **12% (11.020)**.

Por el contrario, en el mapa 3 con la tasa de VCA por cada mil habitantes, este comportamiento es diferente y se observa con mayor intensidad el color rojo en las localidades de La Candelaria y Santa Fe y Martires con tasas que se encuentran entre las 60 y 80 VCA por cada mil habitantes. De 40 a 60 VCA por cada mil habitantes se encuentran las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa y Usme; de 25 a 40 VCA las localidades de San Cristóbal, Tunjuelito, Kennedy, Barrios Unidos, Teusaquillo, Antonio Nariño, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe y Sumapaz; de 15 a 25 VCA se encuentran Chapinero, Fontibón, Engativá, Suba; de 1 a 15 VCA se encuentra la localidad de Usaquén.

Información por hechos victimizantes

1.5 Hechos victimizantes sufridos por las víctimas ubicadas en Bogotá

Al analizar los hechos victimizantes declarados de las personas víctimas del conflicto armado que se ubican en la ciudad de Bogotá D.C., encontramos que el mayor porcentaje lo tiene el hecho de desplazamiento forzado con un **83,7% (308.152)**. Del total de personas VCA que declararon desplazamiento forzado, el **48%** son hombres (**147.858**), el **51,9%** son mujeres (**159.961**), el **0,003%** intersexuales (**10**) y el **0,1%** VCA pertenecientes a la comunidad LGBTI (**309**). El **0,005%** no tiene información de sexo (**14**).

En la siguiente gráfica se presenta la información de los demás hechos victimizantes declarados por las víctimas del conflicto armado que se ubica en la ciudad de Bogotá D.C. a 30 de junio de 2023. Como se mencionó anteriormente, el hecho de desplazamiento es el que tiene el mayor porcentaje. No obstante, respecto a los demás hechos el homicidio representa el **8% (29.458)**; amenaza con **4% (14.711)** la desaparición forzada el **1,6% (5.828)**; pérdidas de bienes muebles e inmuebles, **0,6% (2.241)**; acto terrorista / atentados / combates / enfrentamientos / hostigamientos, el **0,4% (1.476)**; secuestro, **0,3% (1.249)**; delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado el **0,3% (1202)**; el resto de hechos victimizantes está por debajo las 1.000 VCA y representan entre todos estos el **1,1%**. Comparando con el trimestre anterior, es preocupante que en tres meses hayan disminuido las VCA con desplazamiento forzado y haya aumentado las VCA que tienen como

³ El cálculo de esta tasa se realiza tomando como base el total de la población VCA ubicada en la ciudad de Bogotá, no sobre el total de VCA con localidad ya que sería mayor la tasa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

hecho victimizante el homicidio en **26,5% (6.184 VCA más)**; **28,9%** en VCA que tienen como hecho la desaparición forzada (**1.308 VCA más**); y el caso más preocupante de amenaza con un incremento del **362%** pasando de **3.182** en marzo a **14.711 en junio**.

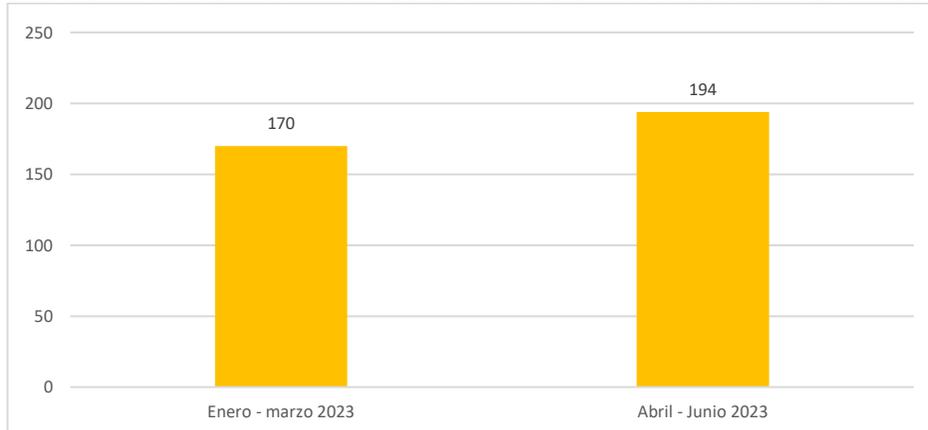
Gráfica 5. Hechos victimizantes víctimas ubicadas en Bogotá D.C 30 de junio de 2023



Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV), Bogotá D.C 30 de junio de 2023

Respecto a los hechos victimizantes que sufrieron las víctimas del conflicto armado ubicadas entre marzo 31 y junio 30 de 2023 se presenta un aumento del 14% en relación con el trimestre anterior pasando de 170 VCA que sufrieron algún hecho entre enero y marzo de 2023 a 194 VCA en el segundo trimestre de 2023.

Gráfica 6. Hechos victimizantes ocurridos en los dos últimos trimestres



Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV), Bogotá D.C, Enero 1 a marzo 31 y el 1 de abril al 30 de junio de 2023

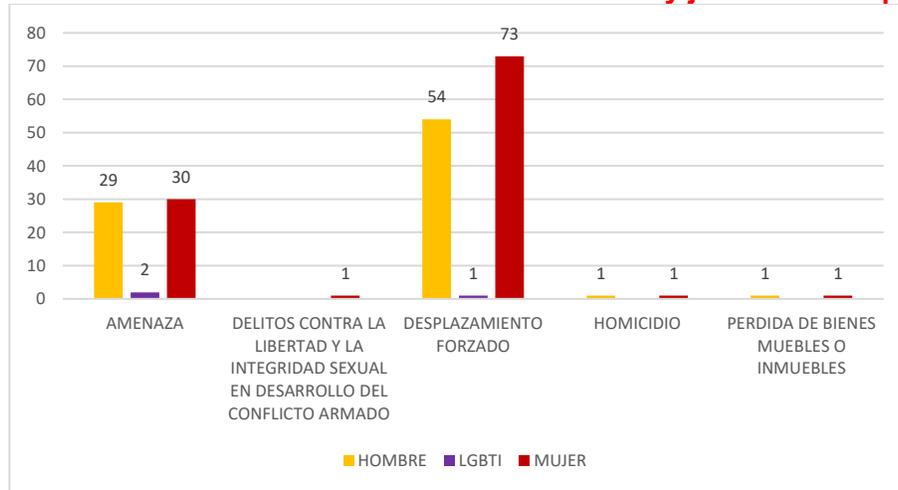
Observando los hechos victimizantes ocurridos y declarados en el segundo trimestre de 2023, el desplazamiento forzado ocupa el primer lugar con **el 66,8% (128)** y es mayor en mujeres que em



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

hombres; la amenaza representa el **31,4% (61)** con un número de mujeres y hombres muy similar; homicidio el **1% (2)** igual entre hombres y mujeres; pérdida de bienes inmuebles con el **1% (2)** el mismo comportamiento por sexo que el anterior; y delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado el **0,5% (1)** que afectó a una mujer VCA.

Gráfica 7. Hechos victimizantes ocurridos entre abril y junio de 2023 por sexo



Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV), Bogotá D.C 30 de junio de 2023

Con relación al trimestre anterior el desplazamiento que es el hecho de más casos en la ciudad presentó una disminución del **2%** con **6223** hechos menos; el hecho victimizante que más aumentó fue amenaza con un incremento del **362%** pasando de **3182** casos a **14711** lo cual es muy preocupante; le sigue delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado con incremento del **201%** pasando de **399** a **1202** casos; lesiones personales psicológicas del **64%** de **337** a **553**; tortura incrementó el **58%** de **237** a **376** casos; acto terrorista / atentados / combates / enfrentamientos / hostigamientos aumento **42,1%** de **1038** a **1476** hechos; secuestro **31,3%** de **951** a **1249** casos declarados; desaparición forzada **28,9%** de **4520** a **5828**; homicidio **26,5%** de **23274** a **29458**. También es preocupante que vinculación de niños niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados presente un aumento del **20,2%** de **696** a **837** casos que se encuentran declarados en el RUV al 30 de junio de 2023. Mientras que el hecho de confinamiento disminuyó de **614** hechos a **197** lo cual significa una reducción del **211%**; sin información se redujo en **68,9%** de **1125** a **666**; y pérdida de bienes inmuebles **17%** de **2614** a **2641** casos.



2. CAPÍTULO PROGRAMÁTICO DEL PAD 2023

INTRODUCCIÓN CAPÍTULO PROGRAMÁTICO

El presente capítulo da a conocer la oferta institucional a implementar por el Sistema Distrital de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas (SDARIV) durante el primer semestre de la vigencia **2024-1**. Estas acciones responden a la apuesta trazada por la Alcaldía Mayor de Bogotá en el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, de manera específica en su logro de ciudad orientado a posicionar a Bogotá – Región como el Epicentro de Paz y Reconciliación del país; y al programa “Bogotá Territorio de Paz y Atención Integral a las Víctimas del Conflicto Armado”.

Frente a esto, las acciones que desarrolla la ciudad de Bogotá se enmarcan en los lineamientos, normas, procesos, planes e instancias, que en conjunto configuran la Política Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno, la cual fue prorrogada por diez (10) años más en julio del año 2021, mediante la expedición de la Ley 2078 y el documento CONPES 4031. Como consecuencia, la Administración Distrital implementa acciones específicas a fin de territorializar los componentes, medidas y derechos que allí se disponen, ejecutando, no sólo las competencias propias asignadas legalmente como entidad territorial, sino generando procesos de coordinación, articulación y seguimiento capaces de responder a los retos y complejidades de una ciudad como Bogotá. En este punto, es preciso señalar que, la programación del PAD 2024-1 tiene en cuenta las particularidades políticas y administrativas del siguiente año, teniendo en cuenta que es un año de armonización presupuestal y empalme de 2 administraciones las cuales tendrán que empatar las vigencias de sus planes distritales de desarrollo.

La ciudad de Bogotá ha enmarcado su PAD en seis **(6) componentes de Política Pública** para dar cumplimiento a los lineamientos que deben implementar las entidades territoriales en el marco de la normatividad nacional. Estos componentes son: atención, asistencia, reparación integral, prevención, protección y garantías de no repetición; memoria, paz y reconciliación y ejes transversales. A continuación, se relaciona el Mapa de Política Pública⁴, dando a conocer los componentes, medidas y derechos bajo los cuales se estructura el presente capítulo:

⁴ El Mapa de la Política Pública de Víctimas consiste en una guía elaborada por el orden nacional en cabeza de la Unidad para las Víctimas para dar claridad sobre los componentes de la ley, su descripción, líneas de acción por componente y respectivas medidas y derechos asociados e instancias para la prevención, atención, asistencia y reparación (*Documento: Orientación para la formulación de Plan de Acción Territorial para la Prevención, Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV*).

Gráfica 8. Mapa de política pública para víctimas del conflicto armado



Fuente: Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, 2022.

De esta manera, la oferta que se presenta a continuación se enmarca en estos componentes y medidas, cuyo destinatario específico es la población víctima del conflicto armado que habita la ciudad de Bogotá. En total, son veintiún (21) entidades distritales las que disponen metas y presupuesto, y en consecuencia integran el PAD 2024-1. Cabe destacar que estas entidades responden a los lineamientos dados por la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, oficina encargada de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

coordinar, articular y hacer seguimiento a la implementación de la Política Pública de Víctimas en el Distrito Capital.

- En primer lugar, se presenta la oferta relacionada con el componente de **atención**, el cual recoge las medidas de información y orientación, acompañamiento psicosocial, y orientación jurídica. En esta sección se encuentran los retos y apuestas para la atención y fortalecimientos de los ocho (6) Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local y dos (2) puntos de atención, así como de la Unidad Móvil; la respuesta efectiva e inmediata y la atención en emergencias humanitarias y vías de hecho; así como el desarrollo de procesos que permitan la difusión y apropiación de los servicios del distrito de manera continua para la garantía de los derechos de las víctimas del conflicto armado.
- En segundo lugar, se da a conocer la oferta relacionada con el componente de **asistencia**, el cual, de acuerdo con las competencias asignadas a las entidades territoriales, constituye el componente más robusto, en términos de presupuesto, número de metas y entidades asociadas. Las medidas aquí expuestas, no sólo responden a la garantía de los derechos prioritarios de la población (subsistencia mínima, salud, educación, vivienda, generación de ingresos, alimentación, atención/ayuda humanitaria inmediata; entre otros), sino que guardan una relación directa con la superación de situación de vulnerabilidad, y con los procesos de reparación integral, puesto que, el cumplimiento de los derechos prioritarios constituyen un eje primordial para el desarrollo de acciones orientadas a la integración comunitaria y al arraigo territorial de la población víctima. En consecuencia, las apuestas en materia de asistencia, no sólo pretenden garantizar la subsistencia mínima de la población que arriba a la ciudad de Bogotá con ocasión del conflicto armado, o garantizar el acceso al conjunto de derechos prioritarios previamente referenciados; sino que, busca generar estrategias sólidas con las diferentes entidades del Distrito para promover procesos de estabilización en la ciudad de Bogotá, centrados en el fomento de capacidades y oportunidades que posibiliten un nivel de vida digno.
- Luego de esto, se presenta el componente de **reparación integral**. Para la implementación de este componente, el SDARIV ha coordinado diferentes acciones de corte intersectorial con el fin de fortalecer los procesos de reparación (en sus dimensiones **individual y colectiva**), de conformidad con los intereses y necesidades de la población víctima. En este apartado se dan a conocer las acciones para la implementación del **Plan de Retornos y Reubicaciones**, de acuerdo con las nuevas rutas establecidas en su proceso de actualización. Dicho Plan establece un proceso de acompañamiento individual, familiar y comunitario que contempla la ruta a otras entidades territoriales diferentes a Bogotá y la ruta de acompañamiento en el plan de reubicación en Bogotá (Integración local). Por otro lado, en materia de reparación colectiva, se relacionan las acciones claves a implementar con tres (3) sujetos con **Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC)** territorializados en la ciudad de Bogotá: Afromupaz, GDSIA092, Pueblo Rom.

- En cuarto lugar, se detallan las acciones a desarrollar en el marco del componente de **Prevención, Protección y Garantías de No Repetición**, las cuales, apuntarán al fortalecimiento de capacidades sociales e institucionales para la prevención temprana; el robustecimiento de instrumentos distritales y de las rutas de prevención; así como, los procesos de articulación con las rutas de protección con las que cuenta el Estado en el marco de la Política Pública de Prevención y Protección.
- En quinto lugar, se dan a conocer las apuestas y acciones del componente de **Memoria, Paz y Reconciliación**. En materia de **memoria**, en este apartado se expondrán dos (2) líneas de acción: la primera, relacionada con la construcción, circulación, pedagogía y apropiación social de la memoria; y la segunda, con el fortalecimiento de capacidades para la reconciliación. Ahora bien, en cuanto a **Paz y Reconciliación** se presenta las acciones claves para la articulación de procesos de justicia restaurativa con el Sistema Integral de Paz (SIVJRN), y el fortalecimiento de capacidades en reconciliación en las dimensiones individual, comunitaria y político institucional.
- Finalmente, se encuentran las acciones del componente de **ejes transversales**, en este apartado se relacionará la oferta y retos frente a temas estratégicos tales como: participación de las víctimas del conflicto armado; sistemas de información; estrategia de articulación, seguimiento y monitoreo al SDARIV; y alianzas para la implementación de la Política Pública de Víctimas en el Distrito Capital.

2.1. COMPONENTE DE ATENCIÓN

La población víctima del conflicto armado tiene derecho a recibir información y orientación sobre las rutas de acceso para la garantía de sus derechos, y sobre la oferta institucional dispuesta por el Estado en cada uno de sus niveles de gobierno. Estos procesos deben estar mediados por una atención diferencial y preferente, que garantice el trato digno, así como la atención oportuna con calidad y calidez, promoviendo no sólo el reconocimiento de la oferta institucional, sino el acceso efectivo a esta. A fin de garantizar este componente, la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, desde la Dirección de Reparación Integral ha definido algunas apuestas para la vigencia **2024-1** que pretenden avanzar en los procesos de atención a partir del fortalecimiento de los siguientes aspectos:

- Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local de las Víctimas del Conflicto Armado y Puntos de Atención a Víctimas (PAV)

Surge como la garantía de derecho que tiene la población víctima de recibir un trato preferente y de su capacidad para aportar en la construcción de ciudad como epicentro de cultura, ciudadana, paz y reconciliación, mediante el programa “Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado”; lo cual implica materializar en



acciones concretas como el principio de centralidad de las víctimas presente en el Acto Legislativo 01 de 2017 y así, dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1448 de 2011.

Los Centros de Encuentro son espacios bajo las siguientes modalidades: Inmuebles propios, contratos de comodato y arriendo; con dedicación exclusiva para la atención a víctimas del conflicto armado colombiano, y son reconocidos para tal fin por la ciudadanía. Estos espacios son administrados directamente por La Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (ACPVR) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

La administración distrital, en cabeza de la ACPVR, ha dispuesto una infraestructura física para la prestación de un servicio preferente para la población víctima del conflicto armado, la cual se ha venido reconfigurando en zonas estratégicas de la ciudad, ya sea por su fácil acceso o por la concentración de población víctima del conflicto, busca romper con diversas barreras de acceso que se puedan generar en función de garantizar y adelantar procesos de restablecimiento de derechos para las personas que llegan en condición de desplazamiento a la ciudad de Bogotá.

Desde la estrategia territorial se ofertan cuatro servicios a la población víctima del conflicto armado interno de la siguiente manera:

1. Otorgamiento de ayuda o atención humanitaria inmediata.
2. Gestión para la estabilización socioeconómica.
3. Acompañamiento psicosocial.
4. Atención jurídica.

Seis (6) Centros de Encuentro - CE y dos (2) Puntos de Atención (terminal y Usme), ubicados en las localidades de Ciudad Bolívar, Kennedy (Patio Bonito), Bosa, Rafael Uribe Uribe, Chapinero, Suba y Fontibón. (ver imagen)

Gráfico 9. Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local (CE) y Puntos de Atención a Víctimas (PAV).



Fuente: Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación



- **Estrategias de respuesta territorial de atención inmediata**

El equipo profesional desarrollará acciones de trabajo individual, familiar y comunitario, a través de las cuales realizará orientación y acompañamiento a la población declarante de hechos victimizantes en el marco del conflicto armado, principalmente en los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local (CE) y Puntos de Atención a Víctimas (PAV), alojamientos transitorios en la modalidad de albergue y diferentes zonas de la ciudad donde se requiera la presencia del equipo interdisciplinar. Además, se atenderán las emergencias sociales de carácter humanitario, vías de hecho que se presenten a nivel distrital en donde haya presencia de población víctima. Es así como, el equipo de la Unidad Móvil se encargará de la atención a la población, identificando especialmente a aquellas personas que se encuentran en inmediatez y requieran de la atención urgente para garantizar una subsistencia mínima.

Por último, la estrategia de atención a través del equipo de la Unidad Móvil garantizará la presencia de la Alta Consejería en ferias de servicio de orden Distrital, apoyo operativo y técnico de procesos de intervención a comunidades relacionados con las obligaciones de la entidad territorial en el marco de la ley 1448 de 2011.

- **Productos y servicios asistencia y atención:**

Desde los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local (CE) y Puntos de Atención a Víctimas (PAV) la Alta Consejería presta servicios especializados y de ciudad para las víctimas del conflicto armado en:

Información y orientación. el referente étnico o el(la) orientador(a) acoge al sistema familiar que acude al Centro de Encuentro, incorporando un enfoque preferencial y diferencial conforme a lo establecido normativamente y al Protocolo para la Acogida en los Centros y Puntos Locales de Atención a Víctimas, que brinda especificidades para la atención a esta población; convirtiéndose en el soporte y asistencia al sistema familiar en todos los temas relacionados con trámites y servicios disponibles en los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local (CE) y Puntos de Atención a Víctimas (PAV).

Atención jurídica. Se establece la *Guía para la Atención Jurídica en los Centros Locales de Atención a Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá*, que brinda los lineamientos en esta materia, considerando que esta atención en territorio tiene los siguientes enfoques:

- **Acciones pedagógicas colectivas**

Son espacios de intercambio de saberes en favor de los derechos de la población víctima del conflicto armado, relacionando a Bogotá como epicentro de Paz y Reconciliación.

- **Orientación jurídica**

Son acciones puntuales de orientación para el acceso a derechos, teniendo en cuenta los criterios, mecanismos de acceso y participación en las entidades del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJNR), activando rutas de atención de ser necesario, remitiendo a la entidad competente.

- **Proyección de documentos**

Se realiza la proyección de documentos para la búsqueda de superación de barreras de acceso a derechos de las personas y se orienta sobre el trámite a realizar, en temas tales como: notificaciones, recursos de vía administrativa, derechos fundamentales, derechos económicos y sociales acuerdo de paz, derecho a la justicia, participación democrática, ruta de asistencia, atención y reparación integral, ruta para el acceso a la indemnización administrativa, entre otros. Dependiendo de la necesidad se podrán proyectar los siguientes documentos: derecho de petición, recursos administrativos, acciones constitucionales de tutela y solicitudes de revocatoria directa.

- Acompañamiento psicosocial

El acompañamiento psicosocial es el conjunto de acciones individuales, familiares y colectivas que buscan mitigar el daño y aliviar el sufrimiento en razón a las diferentes afectaciones psicosociales sufridas por hechos victimizantes con ocasión al conflicto armado interno. En este orden de ideas, la OACPVR cuenta con una estrategia psicosocial mediante la cual brinda este acompañamiento en todos los procesos que se realizan con la población víctima, a través de la implementación de acciones psicosociales que tienen como fin acompañar a la población desde el proceso de llegada a Bogotá, hasta la integración en la ciudad en el marco de la ruta de reparación integral. Las acciones psicosociales están enmarcadas en:

- Mitigar las afectaciones psicosociales y aliviar el sufrimiento producto de la vivencia de las violaciones a derechos humanos.
- Mitigar las afectaciones que genera la situación de vulnerabilidad.
- Brindar soporte emocional durante el proceso de la atención humanitaria.
- Apoyar el acceso a la oferta Distrital y Nacional para la garantía de los derechos atendiendo a la condición de riesgo y vulnerabilidad.
- Favorecer procesos de integración local.
- Propender por el empoderamiento y corresponsabilidad de la población víctima.

Este acompañamiento, tiene como objetivo brindar herramientas para el trámite emocional, acciones de convivencia y resolución de conflictos y la articulación institucional para el acceso a derechos; buscando dar una respuesta institucional que funciona como un eje articulador para la implementación de las medidas de atención, asistencia y reparación integral frente a la vulnerabilidad acentuada de las víctimas del conflicto armado, aportando a la configuración del daño y disminuyendo el riesgo emocional.

En el marco de las competencias establecidas para la Dirección de Reparación Integral, no se realizan procesos terapéuticos ni acciones que den respuesta a la medida de rehabilitación psicosocial, dado que esta competencia le fue otorgada al Ministerio de Salud y Protección social quien, a su vez a través del Programa para la Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas- PAPSIVI, tiene como el fin de garantizar los procesos de rehabilitación en el marco de la reparación integral. En tanto que, las acciones implementadas tienen como base los lineamientos técnicos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando los procesos de orientación, atención y acompañamiento psicosocial en el marco de la Ayuda/Atención Humanitaria Inmediata, así como en los espacios individuales y encuentros que se programen con los sistemas familiares. Para tal fin se cuenta con la *Guía para el acompañamiento psicosocial en las*



medidas de asistencia y atención humanitaria de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, que brinda lineamientos para este acompañamiento; complementándose con los *Lineamientos para enfoques diferenciales para el acompañamiento psicosocial*.

Para acceder a este servicio, el sistema familiar solicitante deberá manifestar libre, autónoma y espontáneamente su voluntad de tomarlo, aceptando su corresponsabilidad en este proceso; conociendo que este tiene diferentes enfoques a saber:

Orientación psicosocial

Son acciones puntuales de información sobre la oferta nacional, distrital y local; y el acceso a las rutas de atención, según las necesidades de la población, que promuevan la garantía del goce efectivo de derechos frente a necesidades individuales, familiares y colectivas. Estas son acciones realizadas con población flotante y que en consecuencia no generan procesos de acompañamiento y seguimiento. En caso de requerirse una remisión a otra entidad se realiza haciendo uso de la *Remisión acceso a derechos y oferta social a víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C.*, el cual se genera automáticamente mediante SIVIC.

Apoyo Psicosocial

Son acciones o procesos de apoyo y soporte emocional, para acompañar la vulnerabilidad acentuada que se genera por el desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes. Este apoyo se realiza a través de espacios de diálogo, intercambio de saberes y reconocimiento del sentir, para movilizar recursos propios, familiares y colectivos, al igual que favorecer la toma de decisiones libres y autónomas sobre sus proyectos o planes de vida. Para la entrega de este servicio, la o el beneficiario o beneficiarios deberán firmar el *Acta de Compromiso Acompañamiento Psicosocial Individual/ Familiar y/o Comunitario*; asumiendo un compromiso de seguimiento que se registra en el SIVIC; una vez, se termina el proceso de apoyo y soporte emocional se emite el *Cierre de compromiso del acompañamiento psicosocial individual/ familiar y/o comunitario*; así como el *Informe de gestión psicosocial*, en caso de requerirse la activación de rutas para la garantía de derechos remitiendo a la entidad competente.

Atención en crisis y contención

Son acciones puntuales de estabilización emocional o activación de rutas que buscan brindar soporte psicosocial y emocional a la población víctima que se encuentren en la ruta de reparación integral; buscando la garantía de un proceso oportuno a todas aquellas personas que ameriten acompañamiento psicosocial por la gravedad de los daños psicosociales generados en el marco del conflicto armado; en caso de requerirse atención especializada se activa la ruta con la Secretaría Distrital de Salud, mediante la Línea 123 del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias - CRUE.

Línea de acciones psicosociales de carácter colectivo

Son espacios de intercambio de saberes y tejido de redes de apoyo para personas víctimas de desplazamiento forzado, en la ciudad Bogotá. Estas acciones tienen un componente simbólico que aporta a la medida de satisfacción, ya que contribuyen a aliviar y mitigar los daños que genera el conflicto armado. Dentro de las acciones que se implementan en la



línea colectiva, se encuentran las conmemoraciones y activaciones socio comunitarias. Para el desarrollo de estas actividades se tienen preestablecidos los ejes temáticos en la *Guía para el acompañamiento psicosocial en las medidas de asistencia y atención humanitaria de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación*. Con los ejes temáticos definidos, se establece el cronograma de activaciones socio-comunitarias y conmemoraciones, diligenciando para cada una la *Bitácora de Acciones Colectivas*, y dejando registro de su ejecución a través del Informe de las acciones colectivas realizadas y el *Registro de actividades con población víctima del conflicto armado*.

Caracterización Socioeconómica

La caracterización socioeconómica es el proceso de recolección, análisis y seguimiento de la información realizado a través del Sistema de Información definido para la atención de la población víctima del conflicto armado (SIVIC), el cual permite identificar características de la historia ocupacional y del desempeño productivo de una persona, a través de la identificación básica de formación académica y experiencia laboral. Esta se realiza con el fin de articular e intercambiar información con personas jurídicas públicas o privadas que tenga dentro de su misionalidad, funciones o competencias en materia de empleo, formación o emprendimiento (aliados) para acercar a la población víctima del conflicto armado interno residente en Bogotá, a su oferta institucional y propender por su estabilización.

Para acceder a este servicio, el ciudadano o ciudadana deberá cumplir con una serie de condiciones:

- Manifestar su interés de hacer parte una estrategia de formación, emprendimiento y empleabilidad.
- Figurar con estado incluido en el Registro Único de Víctimas (RUV).
- Ser mayor de edad.
- Residir en la ciudad de Bogotá D.C.

En los Centros de Encuentro, se espera prestar este servicio realizando la caracterización de la persona según lo establecido en la actividad 2 del procedimiento 4130000 – PR 315, realizando el diligenciamiento del Formulario determinado por el equipo de Seguimiento a la Operación para la focalización de población que quiere ser caracterizada socioeconómicamente y registrando la atención en SIVIC.

Actualmente, este servicio se realiza desde la línea telefónica (Línea 195) en la que uno de los agentes de esta se comunica con las personas caracterizadas en SIVIC e informa a la persona sobre el proceso a realizar, haciendo la verificación de requisitos descritos previamente, realizando el diligenciamiento del Formulario determinado por el equipo de Seguimiento a la Operación para la focalización de población que quiere ser caracterizada socioeconómicamente y registrando la atención en SIVIC.

Con la información registrada en el formulario, a nivel central, se realizan procesos de referencia y contrarreferencia de información entre los aliados y la Dirección de Reparación Integral, realizando seguimiento a los procesos mediante la matriz de referencia y contrarreferencia de datos para entidades públicas y privadas determinada por el equipo de Seguimiento a la Operación.



El otorgamiento de ayuda y atención humanitaria inmediata

La entrega de medidas de Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata es el resultado de un proceso que tiene como finalidad establecer el grado de vulnerabilidad en el que se encuentran los ciudadanos que llegan a la ciudad de Bogotá, quienes declaran ante Ministerio Público, ser víctimas de unos hechos de violencia en el marco del conflicto armado colombiano. En este caso la ciudad de Bogotá, por ser el municipio receptor de la población víctima, que atiende la Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaría General, a través de la Oficina de la Alta Consejería de Paz, Víctimas, y Reconciliación - OACPVR.

En este sentido y tal como lo establece el párrafo del artículo 62 de la Ley 1448 de 2011, señalando que la evaluación cualitativa de la condición de vulnerabilidad para el otorgamiento de la Ayuda Humanitaria Inmediata depende de la entidad territorial receptora de la población víctima. Se debe tener en cuenta con el objetivo de determinar la situación de VULNERABILIDAD ACENTUADA e indagar sobre el relato manifestado la verificación del goce efectivo de estos derechos: Identificación, Salud, Educación, Alimentación, Vivienda, Reunificación familiar y Generación de ingresos; asociándolos a condiciones Familiares, de entornos de la vivienda y a redes sociales de apoyo efectivas.

De esta manera, y con el objetivo de salvaguardar la integridad y las condiciones de vida digna de los ciudadanos que se presentan en los Centros de Encuentro y/o en los Puntos de Atención, el otorgamiento de medidas de Ayuda/Atención Humanitaria Inmediata, centra su accionar en la subsistencia mínima, lo que se traduce en un espacio habitacional óptimo y la ingesta adecuada de alimentos. No obstante, los demás derechos vulnerados, se articulan a través de un proceso de acompañamiento psicosocial que busque activar el SDARIV y SNARIV para el acceso a servicios y garantía de los derechos. Situaciones que derivan en la entrega de medidas a través de componentes de alojamiento transitorio en modalidad arriendo y/o albergue, unidades de redención por alimentos y elementos de aseo, elementos de aseo y el manejo de abastecimientos; además, a través del apoyo que se brinda por el equipo psicosocial y el equipo jurídico que acompañan el restablecimiento de derechos y la reconstrucción del proyecto de vida de los ciudadanos. Todo esto se realiza, teniendo como principios rectores, la buena fe y el enfoque diferencial de carácter étnico, etario, de género y de discapacidad; teniendo en cuenta, además, la tasación diferencial para las familias que se presentan en los Centros de Encuentro y/o puntos de atención.

Ferias de servicios

Participación en ferias de servicios organizadas por la Secretaría General –Servicio al ciudadano- del Distrito, las alcaldías locales, entre otras entidades.

Articulación Interinstitucional Alta Consejería de Paz - entidades.

Con el fin de apoyar esta articulación, la estrategia territorial de la Dirección de Reparación Integral Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá, se articula con la coordinación del Sistema Distrital de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas (SDARIV), generando acciones que permiten la presencia institucional en los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local (CE) y Puntos de Atención a Víctimas (PAV), de las entidades participantes; muchas de las cuales prestan servicios de orientación general y algunas hacen énfasis en programas e iniciativas en torno a la superación de barreras para la garantía de los derechos a la población víctima.

La Alta Consejería de Paz ha gestionado la presencia institucional de diferentes entidades del SDARIV y el SNARIV en los Centros de Encuentro, generando procesos de articulación a través de reuniones bilaterales y conforme con la competencia de cada entidad, procesos de seguimiento periódico de compromisos, acciones de mejora, población atendida, ejercicios de referencia y contra referencia en función del acceso a servicios y garantía de los derechos de la población víctima del conflicto armado.

Frente a lo anterior, a continuación, se presentan las entidades del orden nacional y distrital que hacen presencia en los Centros de Encuentro con el objetivo de fortalecer y generar una estrategia integral que permita a las víctimas el restablecimiento de sus derechos y la incorporación a la vida social, económica y política en la ciudad de Bogotá:

Tabla 1. Entidades con presencia en Centros de Encuentro

ENTIDAD	TOTAL ATENDIDOS
Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV	103383
Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV	103383
ACPVR	24908
Atención jurídica	8779
Otorgamiento de la ayuda humanitaria inmediata	8606
Acompañamiento psicosocial	6525
Gestión General	834
Estabilización socioeconómica	164
Participación en Puesto de Mando Unificado PMU	0
Secretaría Distrital de Integración Social	9791
Referente Territorial de Orientación	6367
Atrapasueños	3424
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá	9162
Aseguramiento	4563
PAPSIVI	3078
Participación	1292
SaludEMujer	120
Kilombo	109
SENA Servicio Nacional de Aprendizaje	8983
Orientación General	8410
Agencia de Empleo y Formación	573
Secretaría Distrital de Habitat	6277
Secretaría Distrital de Habitat	6277
Personería de Bogotá	2420
Toma Declaraciones - Personería Delegada para la Protección de las Víctimas	2420
Abogado - Personería Delegada para la Protección de las Víctimas	0
Secretaría de Educación del Distrito	1442
Secretaría de Educación del Distrito	1442
Comisaría de Familia	656
Orientación	656
Medidas de protección	0
Centro Social Nazareth	640
Centro Social Nazareth	640
Colpensiones	415
BEPS - Beneficios Económicos Periódicos	415
Volver a la gente	301
Empleabilidad	301
Bonos BIS	0
BibloRed	200
Red Distrital de Bibliotecas Públicas	200
Fundación Nacional Batuta	81
Iniciación musical	81
Total general	168659

- **Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS):**

Como apuesta de regularización de la atención se planea la suscripción de Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS), memorandos de voluntariedad o actas de acuerdos, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones especiales y recursos con los que cuente cada entidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de las diferentes entidades del SDARIV que hacen parte integral de los compromisos institucionales del Distrito, en su apuesta de mejorar y fortalecer la atención a las víctimas.

Estos permitirán estructurar, implementar y divulgar de manera presencial y virtual las rutas de acceso a la oferta institucional de la entidad en materia de asistencia, atención y reparación integral a víctimas, promoviendo la accesibilidad, incorporación de enfoques diferenciales, enfoque étnico y dignificación de la atención.

- **Socialización y sensibilización con población víctima en sala de espera CE:**

Se realizará con una periodicidad continua la socialización de la oferta de servicios con lo que se cuentan en los CE. Igualmente, las y los funcionarios de las diferentes entidades divulgarán sus rutas y oferta institucional. Estos ejercicios constituyen una herramienta fundamental, en tanto, se sigue presentando desconocimiento por parte de la población de la oferta de bienes y servicios de la que dispone la institucionalidad para garantizar sus derechos.

- **Jornadas de Empleabilidad:**

Desde los CE, la ACPVR en articulación con la Agencia de Empleo, Colsubsidio y Fomento Empresarial Compensar, lleva a cabo jornadas de empleabilidad donde se gestionan con empresas y entidades para la orientación a oportunidades laborales a población víctima de 18 a 40 años de edad y se realizan actividades de preinscripción, seguimiento a la vinculación, asesoría y capacitación sobre las inquietudes que presente la población.

- **Dar sentido a la atención:**

Para la ACPVR, los procesos de atención que se desarrollan en los CE se convierten en la piedra angular de la implementación de la Ley, ya que es desde estos espacios que se generan los procesos de atención y asistencia encaminados a la reparación integral; por ende, responder a lo anterior implica garantizar no solo la calidad en la prestación del servicio, sino el sentido del mismo; es decir, el reconocimiento del compromiso ético con la población que redundará en espacios de escucha y cuidado desde el acompañamiento psicosocial y con una orientación jurídica que permita transmitir en un lenguaje sencillo las posibles rutas a seguir de acuerdo a las necesidades identificadas; desde el sentido humano y bajo la premisa de la dignificación de la población.

Ahora bien, bajo esta línea articuladora de la ACPVR diferentes entidades del Distrito desarrollan acciones de información y orientación que promueven no sólo el reconocimiento de los programas sino el acceso efectivo a los mismos. En este sentido, el SDARIV, el SNARIV y el tercer sector han proyectado sus labores de información, orientación, atención jurídica, acompañamiento psicosocial, estabilización socioeconómica, a través de la oferta



institucional, ahora bien, en el marco de la actualización del PAD 2024-1, cuatro (4) entidades establecieron metas y presupuesto en el marco de este componente: Alta Consejería de Paz, Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer), y Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP). Así las cosas, para el siguiente año el SDARIV establece un presupuesto inicial de \$ **5.808.256.148** y catorce (14) metas en materia de atención.

Oferta Distrital en materia de atención



Implementar 100% de una estrategia de acompañamiento psicosocial transversal a las medidas de asistencia, atención y reparación integral que incluya un componente de trámite emocional teniendo como principio orientador los enfoques diferenciales, étnico y de género.

Implementar 100% de convenios interadministrativos establecidos con las entidades distritales que hacen presencia en los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración Local de las Víctimas y/o entidades del SDARIV a través de los cuales se estructuren, implementen y divulguen de manera presencial y virtual las rutas de acceso a la oferta institucional de la entidad en materia de asistencia, atención y reparación integral a víctimas, promoviendo la accesibilidad, incorporación de enfoques diferenciales, enfoque étnico y dignificación de la atención.

Implementar el 100% de acciones señaladas en la estrategia de atención en emergencias humanitarias, vías de hecho y jornadas territoriales, con población declarante o víctimas de conflicto armado



Acompañar al 40% de los hogares pobres o en pobreza emergente de población registrada como víctima del conflicto armado, focalizados para el servicio tropa Social a tu Hogar, en la modalidad de acompañamiento a los hogares de jefatura femenina pobres y hogares en riesgo de pobreza, que cumplan con los criterios de priorización definidos por el servicio.

Atender 700 niñas niños y adolescentes víctimas del conflicto armado que acceden a la Estrategia atrapasueños a través del acompañamiento psicosocial desde el arte, la pedagogía y la lúdica, generando espacios de resignificación de vivencias y afectaciones en el marco del conflicto armado

Vincular 100% Jóvenes víctimas del conflicto armado a los servicios con cobertura y atención territorial, enfocado en los servicios sociales y estrategias de la Subdirección para la Juventud.

Atender 100% de Jóvenes víctimas del conflicto armado entre los 14 y 28 años con sanciones no privativas de la libertad o en apoyo al restablecimiento de derechos en la administración de justicia, en los Centros Forjar.

Implementar el 100% del lineamiento sobre Derechos sexuales y reproductivos y Prevención de la maternidad y paternidad temprana en Bogotá con enfoque diferencial y de género, en articulación con entidades que trabajan con población víctima del conflicto armado.

Atender 100% Víctimas del Conflicto Armado, que requieran atención sistémica para el restablecimiento de derechos, en el marco de la Violencia Intrafamiliar, a través de las Comisarias de Familia del Distrito.

Atender 100% niños y niñas víctimas de conflicto armado que se encuentren bajo medida de protección, en los Centros Proteger.

Vincular 100% de Personas de los sectores LGBTI víctimas del conflicto armado, sus familias y redes de apoyo, mayores de 14 años, en los servicios sociales de la Subdirección para Asuntos LGBTI.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

30



Implementar la Ruta de atención, asesoría y orientación para mujeres víctimas de conflicto armado en los espacios de atención de la SDMujer que involucren: Orientación y Asesoría Socio Jurídica, orientación y acompañamiento Psicosocial, individual y colectivo, formación a mujeres líderes sobre riesgos, rutas de protección y prevención, normas de protección y sobre la importancia del liderazgo femenino en pro de los derechos de las mujeres

Realizar atenciones jurídicas a demanda, por medio de la estrategia "Casa de Todas" para proveer información y sensibilizar a las mujeres víctimas del conflicto armado en actividades sexuales pagadas sobre sus derechos y las rutas institucionales existentes para su reparación.



Realizar en el marco de las mesas de participación efectiva de víctimas, jornadas de capacitación sobre el manejo integral de residuos; la orientación técnica sobre las rutas de acceso a: subsidios funerarios, inclusión en el Registro Único de Recicladores de Oficio - RURO y en el Registro Único de Organizaciones de Reciclaje – RUOR”

2.2. COMPONENTE DE ASISTENCIA

En el marco de la Política Pública de Víctimas, la asistencia se entiende como el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientados a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política. Frente a esto, la Administración Distrital ha logrado la articulación de su aparato institucional para dar respuesta a las diferentes medidas que integran este componente:



Con el fin de garantizar acciones coordinadas para la implementación de este componente, la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, desde la Dirección de Reparación Integral, ha definido algunas apuestas para la vigencia **2024-1** que pretende avanzar en los procesos de asistencia a partir del fortalecimiento de los siguientes aspectos:

- **Integralidad de la política pública:**

Los procesos de asistencia, si bien responden a la urgencia y vulnerabilidad que genera la inmediatez de la ocurrencia de los hechos victimizantes, no deben apartarse de la implementación e integralidad de la política pública; esto quiere decir que las entidades llamadas a responder a la necesidad inmediata deben también contribuir desde el inicio de la atención a la generación de procesos encaminados a una estabilización e integración local. En este sentido, la Alta Consejería de Paz le apuesta a la definición y desarrollo de una estrategia integral que reconozca la generalidad de la política pública, sus componentes, medidas y la oferta que responda a la misma (se desarrolle o no desde los Centros de Encuentro). Se busca entonces articular las acciones que desde los CR integrando la política con el propósito de lograr una transformación de la relación que se establece entre la institucionalidad y las víctimas.

- **Procesos de atención en la inmediatez**

La apuesta de la Administración Distrital no solo busca otorgar el 100% de medidas de ayuda humanitaria inmediata en el Distrito Capital, conforme a los requisitos establecidos por la legislación vigente y atendiendo al enfoque diferencial étnico señalado en los Decretos Ley para apoyar a la población que llega a la ciudad de Bogotá garantizando su subsistencia mínima; sino que reconoce que las acciones deben ir más allá del cumplimiento de las obligaciones que se tienen como entidad territorial. Así, en el marco del PAD se asume como apuesta la asistencia como componente de política que busca definir las principales acciones a desarrollar por el distrito para garantizar los derechos de vivienda, educación, salud, generación de ingresos, seguridad alimentaria, ayuda humanitaria inmediata a las víctimas del conflicto armado y asistencia funeraria. Esto con el fin de transitar a ruta de reparación integral y los procesos de reintegración local.

- **Estrategia Territorial**

Se busca que los procesos de asistencia y atención que se desarrollan desde los Centros de Encuentro trasciendan la lógica transaccional a una fórmula que fortalezca la integración local de las víctimas de desplazamiento forzado, de acceso a oferta social que promueva la estabilización y la permanencia en la ciudad para quienes deciden quedarse en ella. Así, el actual proceso para garantizar las medidas de asistencia y atención se fortaleció con la intención de potenciar acciones transformadoras que se articulen con los procesos de reparación y, a su vez, contribuyan a integrar a esta población a la dinámica de la ciudad desde una mirada integral, centrada en la búsqueda de soluciones y alternativas para el goce efectivo de sus derechos y el avance en los procesos territoriales de reconciliación y construcción de paz.

ENFOQUE PSICOSOCIAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE ASISTENCIA

La Estrategia de acompañamiento psicosocial de la ACPVR se implementa de manera transversal en los procesos que se realizan con la población víctima, a través de acciones que tienen como fin acompañar a la población desde el proceso de llegada a Bogotá en el otorgamiento de las medidas de atención y ayuda humanitaria inmediata, hasta la integración en la ciudad en el marco de la ruta de reparación integral. De acuerdo con lo anterior las acciones psicosociales de la Consejería están enmarcadas en:

- ✓ Mitigar las afectaciones psicosociales y aliviar el sufrimiento producto de la vivencia de las violaciones a derechos humanos.
- ✓ Mitigar las afectaciones que genera la situación de vulnerabilidad.
- ✓ Brindar soporte emocional durante el proceso de la atención humanitaria.
- ✓ Apoyar el acceso a la oferta Distrital y Nacional para la garantía de los derechos atendiendo a la condición de riesgo y vulnerabilidad.
- ✓ Favorecer procesos de integración local.
- ✓ Propender por el empoderamiento y corresponsabilidad de la población víctima

El Distrito, a través de diferentes sectores, implementa estrategias de acompañamiento psicosocial entendiendo los riesgos y las vulnerabilidades asociadas a la ocurrencia de los hechos victimizantes, y comprendiendo que las personas que han sufrido violaciones a sus derechos requieren ser atendidas propendiendo por su dignificación bajo un enfoque de acción sin daño. Dichas atenciones de acompañamiento son complementarias y aportan a la medida de rehabilitación psicosocial, entendiendo las diferentes etapas del ciclo emocional en el cual se encuentra la población víctima en su proceso de restablecimiento de derechos.

A su vez, la ACPVR asumió la responsabilidad de implementar una estrategia de acompañamiento psicosocial que va direccionado en tres componentes:

- (i) **La orientación psicosocial:** que son acciones puntuales que van encaminadas en dar a conocer las diferentes ofertas de orden distrital y nacional con el propósito de minimizar las barreras de acceso a la población, promoviendo el goce efectivo de derechos
- (ii) **El apoyo psicosocial:** son acciones y/o procesos de apoyo y soporte emocional, para acompañar la vulnerabilidad acentuada que se genera por el desplazamiento forzado y los demás hechos victimizantes. Estas acciones se hacen a través de espacios de diálogo, intercambio de saberes y reconocimiento del sentir. Esto a través de espacios de diálogo, intercambio de saberes y reconocimiento del sentir, para movilizar recursos propios, familiares y colectivos, al igual que favorecer la toma de decisiones libres y autónomas que permitan la reconstrucción del proyecto de vida.
- (iii) **Atención en crisis y contención:** son acciones que tienen como finalidad brindar soporte psicosocial y seguridad emocional a la población víctima que se encuentre en ruta de ayuda humanitaria. Es importante que las personas aprendan a reconocer y a tramitar las emociones con el propósito, que recuperen en el menor tiempo posible el control de sus emociones y puedan retomar su capacidad de toma de decisiones y actuar en busca de su estabilización y bienestar físico y emocional. Lo anterior es implementado en el proceso de atención individual, familiar y comunitaria en los Centros de Encuentro, en los acercamientos territoriales y/o a través de los operadores de la ACDVPR.

Durante el año 2023 se continuó con la implementación de la estrategia psicosocial con especial énfasis en la modalidad individual – familiar, y comunitaria. Adicionalmente, se fortaleció la estrategia de acompañamiento psicosocial como eje transversal en los contratos de albergue y arriendo, que complementan el acompañamiento que realiza el equipo desde los Centros de Encuentro.

Articulación con El Instituto Distrital de las Artes (IDARTES)

La implementación del laboratorio artístico “*sanar, narrar y crear*” con población víctimas del conflicto armado (intergeneracional). Esta iniciativa se llevó a cabo en los Centros de Encuentro de Chapinero y Patio Bonito a través de un proceso orientado desde la

musicoterapia comunitaria y las artes mezcladas, con el fin de favorecer el manejo de emociones, la reparación simbólica, la reconciliación y la resignificación del proyecto de vida de las familias que se encontraban en la etapa de Ayuda y Atención Humanitaria Inmediata (AHÍ).

Por último, vale la pena destacar las acciones de fortalecimiento técnico y de cuidado emocional al equipo de trabajo de los Centros de Encuentro a través de estrategias de mitigación de la carga emocional.

En cumplimiento gradual y progresivo del Plan de Acción Distrital, para la vigencia 2024-1, las acciones de acompañamiento psicosocial se concentrarán en

- (i) La revisión y evaluación de la estrategia de acompañamiento psicosocial, de cara a la formulación del nuevo Plan de Desarrollo para el Distrito. El fortalecimiento de las acciones de acompañamiento psicosocial individual – familiar y colectivas que hacen parte de la Estrategia psicosocial en la ruta de atención, asistencia y reparación integral;
- (ii) Acciones de formación y fortalecimiento técnico al talento humano sobre la estrategia de acompañamiento psicosocial individual – familiar y colectivo que hacen parte de la Estrategia psicosocial en la ruta de atención, asistencia y reparación integral, así como la transversalización del enfoque en la ruta de atención, asistencia y reparación integral
- (iii) Formulación de rutas interinstitucionales para la eliminación de barreras en las necesidades que desde el enfoque psicosocial se identifiquen en la población. Las apuestas del enfoque psicosocial hacen parte integral de la atención y responsabilidades de la Entidad Territorial, siendo transversal a toda la ruta de atención, asistencia y reparación que son competencia del Distrito. En este sentido, las acciones de acompañamiento funcionan como un eje articulador de la oferta distrital a la población víctima a través de la lectura de las necesidades de las familias.

Teniendo en cuenta lo anterior, el componente de **asistencia** es el más robusto del PAD, de acuerdo con el número de medidas, derechos, presupuesto, metas y entidades involucradas. Es así como, para la vigencia **2024-1** se contará con un total de **51 metas** por parte de **6 sectores, 11 entidades**, y un presupuesto de **\$ 825.473.787.622** A continuación, se presentan las metas por cada una de las entidades responsables.

- Oferta Distrital en materia de asistencia



Implementar 100% de acciones, proyectos y programas en formación, emprendimiento y empleabilidad para la generación de ingresos de los sujetos de reparación individual y colectiva en el Distrito, conforme a la competencia de la ACDVPR y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011.

Otorgar 100% de medidas de ayuda humanitaria inmediata en el distrito capital, conforme a los requisitos establecidos por la legislación vigente, y atendiendo al enfoque diferencial étnico señalado en los Decretos Ley.



Beneficiar familias víctimas del conflicto armado de estratos 1 y 2, ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, con instrumentos financieros para que accedan a una solución de vivienda definitiva.

Beneficiar familias víctimas del conflicto armado de estratos 1 y 2, ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable, con ayuda temporal de relocalización transitoria

Estructurar proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para el mejoramiento de vivienda de la población víctima del Distrito



Ejecutar proyectos que desarrollen un esquema de solución habitacional "Plan Terrazas", con los componentes técnico, social, jurídico y financiero para el mejoramiento de vivienda de la población víctima del Distrito



Atender a corte 2024, 815 niñas, niños o adolescentes víctimas del conflicto armado, acorde con la identificación anual, en situación de calle o en riesgo de calle, vinculados al modelo pedagógico de restablecimiento de derechos.

Atender a corte 2024, 2250 jóvenes víctimas del conflicto armado, acorde con la identificación anual, que estén en situación de calle o en riesgo de calle, al modelo pedagógico de restablecimiento de derechos

Atender a corte 2024, 154 niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto, acorde con la identificación anual, que estén en riesgo o víctimas de explotación sexual comercial - ESCNNA, a través del modelo pedagógico de restablecimiento de derechos.

Atender a corte 2024, 185 niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto, acorde con la identificación anual, que estén en riesgo o en conflicto con la ley, a través del modelo pedagógico preventivo de restablecimiento de derechos.

Vincular al 100% de las y las jóvenes víctimas del conflicto armado, que son parte del modelo pedagógico de restablecimiento de derechos y acorde a la identificación anual, a la estrategia de empoderamiento de competencias laborales, en el marco del reconocimiento de estímulos de corresponsabilidad (estímulos monetarios).



Promover mecanismos para el fortalecimiento de los emprendimientos de subsistencia a 250 vendedores informales víctimas del conflicto armado que ocupan el espacio público, por medio de asesoría técnica y empresarial; acompañamiento psicosocial con enfoque diferencial étnico; formación e inclusión financiera; y el fomento de espacios y canales para la comercialización.

Brindar a 350 vendedores informales víctimas del conflicto armado que ocupan el espacio público, alternativas comerciales transitorias para la generación de ingresos

Vincular a programas de formación y capacitación orientados a la productividad laboral a 320 vendedores informales víctimas del conflicto armado que ocupan el espacio público de acuerdo con las necesidades del mercado de Bogotá.



Vincular por demanda unidades productivas formales de personas víctimas del conflicto armado a eventos de intermediación y comercialización empresarial en los cuales puedan participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por la Subdirección de Intermediación, formalización y regulación empresarial

Formar por demanda buscadores de empleo víctimas del conflicto armado en competencias laborales desde la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo del Distrito

Incorporar por demanda personas víctimas del conflicto armado a la ruta de empleo de la Agencia de Gestión y Colocación del Distrito, para que puedan acceder a servicios para la mitigación de barreras de empleabilidad y a oportunidades laborales pertinentes

Fortalecer por demanda a emprendedores, empresarios, unidades productivas y emprendimientos por subsistencia víctimas del conflicto armado, en temas financieros, digitales y desarrollo empresarial, a través de programas, proyectos y acciones definidas por la subdirección de emprendimiento y negocios.

Garantizar espacios de participación por demanda a personas víctimas del conflicto armado a los mercados campesinos.



Fortalecer por demanda actores del abastecimiento y distribución de alimentos víctimas del conflicto armado

Vincular hogares/o unidades productivas con personas víctimas del conflicto armado beneficiadas con sistemas productivos.



Beneficiar 2.000 hogares víctimas del conflicto armado con subsidios para adquisición de vivienda VIS y VIP



Atender a 3.500 personas víctimas del conflicto armado en la modalidad de Comedores comunitarios-Cocinas populares, con procesos de vigilancia nutricional, estilos de vida saludable e inclusión social.

Beneficiar a 3.000 personas víctimas del conflicto armado con apoyos alimentarios, con procesos de vigilancia nutricional, estilos de vida saludable e inclusión social.

Realizar 1.500 atenciones a personas registradas como víctimas del conflicto armado en el servicio social Centros de Desarrollo de Comunitario.

Atender a 100 % personas en emergencia social, económica, natural, antrópica y sanitaria con enfoque de género, en el marco de la economía del cuidado identificadas en la Estrategia de Territorios Cuidadores que sean víctimas del conflicto armado.

Atender 1.100 niñas y niños víctimas de conflicto armado en los servicios de atención a la primera Infancia.

Vincular 100% Jóvenes víctimas del conflicto armado en la estrategia de oportunidades juveniles, a través de transferencias monetarias condicionadas, que cumplan el proceso requerido para su focalización.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

39

Atender 280 ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle y en riesgo de estarlo, víctimas del conflicto armado, de 29 años en adelante, mediante la mitigación de riesgos y daños asociados al fenómeno de habitabilidad en Calle

Atender a 6.830 personas mayores víctimas con ocasión del conflicto armado, registradas en el RUV, en el servicio de apoyos económicos, aportando en el favorecimiento de su autonomía e independencia.

Atender a 1.610 personas mayores víctimas con ocasión del conflicto armado en el servicio social de Centros Día, vinculándolos a procesos ocupacionales, desarrollo humano y atención integral.

Atender el 100% de personas mayores víctimas con ocasión del conflicto armado, participantes del Servicio Integral de Bienestar y Cuidado para Personas Mayores en Modalidad Cuidado Transitorio (día - noche).

Atender el 100% de personas mayores víctimas con ocasión del conflicto armado, participantes del Servicio Integral de Bienestar y Cuidado para Personas Mayores en Modalidad Comunidad de Cuidado.

Atender al 100% de personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado a los servicios sociales: Centros Crecer, Centros Avanzar, Centro Renacer, Centros Integrarte Atención Interna y Centros Integrarte Atención Externa, que cumplan criterios de ingreso de la normatividad vigente.

Atender al 100% de cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad víctimas del conflicto armado, que participen en las modalidades de servicio de la Subdirección para la Discapacidad, bajo un enfoque diferencial de género y étnico, para contribuir al reconocimiento socioeconómico y redistribución de roles en el marco del Sistema Distrital de Cuidado, que cumplan criterios de ingreso de la normatividad vigente.



A 2023 garantizar el 100% del aseguramiento en el SGSSS de la población víctima del conflicto armado residente en Bogotá (con base en los datos de ubicación de la UARIV)

A 2024 orientar la implementación de las RIAS con énfasis en las prioritizadas para el D.C., en las Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud de las EAPB autorizadas para operar en Bogotá D.C.



Beneficiar 100% de los niños, niñas y jóvenes víctimas del conflicto armado matriculados en colegios oficiales con acciones para garantizar su acceso y permanencia en el sistema educativo Distrital, contribuyendo al logro de trayectorias educativas completas y al cierre de brechas en el marco de una educación inclusiva.

Beneficiar 100% de los estudiantes víctima del conflicto armado matriculados en colegios oficiales a través de la entrega de complementos alimentarios en diferentes modalidades a lo largo del calendario escolar

Beneficiar al 100% de los estudiantes víctimas del conflicto armado matriculados en colegios oficiales con la cobertura de seguro estudiantil y ARL cuando lo requieran.

Beneficiar 100% de los estudiantes víctima del conflicto armado que lo requiera con alguna modalidad de transporte (ruta escolar, subsidio u otros medios alternativos), cuando cumplan con las condiciones para la prestación del servicio.

Beneficiar 100% de los estudiantes matriculados en colegios públicos focalizados con educación inclusiva, con enfoque diferencial para estudiantes con especial protección constitucional como la población víctima del conflicto, migrante y la población con discapacidad, así como para estudiantes en aulas hospitalarias, domiciliarias y aulas refugio, entre otros.

Garantizar la educación inicial de calidad al 100% de los niños y niñas víctimas del conflicto armado, matriculados en las IED con atención integral.

Atender en las instituciones educativas que implementan la Jornada Única y la Jornada Completa, a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto que el colegio vincule en las estrategias de ampliación de la jornada, en el marco de su autonomía escolar y en cumplimiento de la normatividad vigente.

Beneficiar al 100% de estudiantes jóvenes de media víctimas del conflicto armado matriculados en colegios oficiales focalizados con alguna de las estrategias de la Dirección como son Orientación socio ocupacional, inmersión a la educación superior, programas de formación técnica SENA (entre otras), fortaleciendo sus capacidades y competencias para continuar sus trayectorias educativas en la posmedia y facilitando su vinculación en el mercado laboral.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Beneficiar como mínimo 100 personas víctimas del conflicto armado por año (25 por año), con educación superior o con educación posmedia a través de las estrategias de la Secretaría de Educación y la Agencia de Educación Superior.

Beneficiar 100% estudiantes víctimas de conflicto armado matriculados en el sistema educativo oficial de Bogotá con las condiciones para la prestación del servicio educativo.



Otorgar subvenciones funerarias (subsídios) a la población víctima del conflicto armado que lo requiera y cumpla con los requisitos para acceder a los servicios funerarios de destino final en los cementerios propiedad del Distrito.



Beneficiar 730 personas víctima del conflicto con educación superior

Atender 730 personas víctima del conflicto a través del programa de apoyo para la permanencia y el desarrollo integral.

2.3. COMPONENTE DE REPARACIÓN INTEGRAL

El Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XX”, estableció el Programa: Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado, a través de este se consolida como apuesta distrital el fortalecimiento de acciones encaminadas a la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Entre otras cosas, este mandato obedece al reconocimiento de Bogotá como la segunda ciudad receptora de población víctima del conflicto armado.

La apuesta de consolidar a Bogotá como referente de paz y reconciliación, reconoce la necesidad de avanzar en el fortalecimiento de procesos de reparación integral que viabilicen la superación del estado de vulnerabilidad de las víctimas del conflicto y garanticen el ejercicio pleno de su ciudadanía. Dentro de este marco, la ley 1448 de 2011 establece en su artículo 25 que, “las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones que trata el artículo 3° de la ley. La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características de la violación a los derechos humanos en el marco del conflicto armado interno”.

De manera complementaria, el acto legislativo 01 de 2017 señala que el Estado garantizará la reparación a las víctimas de forma integral, adecuada, diferenciada y efectiva, consolidándose acciones para la materialización de los derechos a la verdad, justicia y reparación integral. En concordancia, el SDARIV bajo la línea articuladora de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, ha venido estructurando una ruta de atención para la atención a población víctimas con el objetivo de organizar la oferta institucional y las acciones del distrito asignado un propósito único y común a las diferentes intervenciones, con una intencionalidad reparadora y transformadora, que permita no sólo centrar los esfuerzos administrativos en materia de asistencia, sino posibilitar el fortalecimiento de competencias y capacidades con carácter reparador. En consecuencia, la administración distrital establece una serie de acciones orientadas a materializar el derecho a la reparación integral de las víctimas que habitan la ciudad de Bogotá.

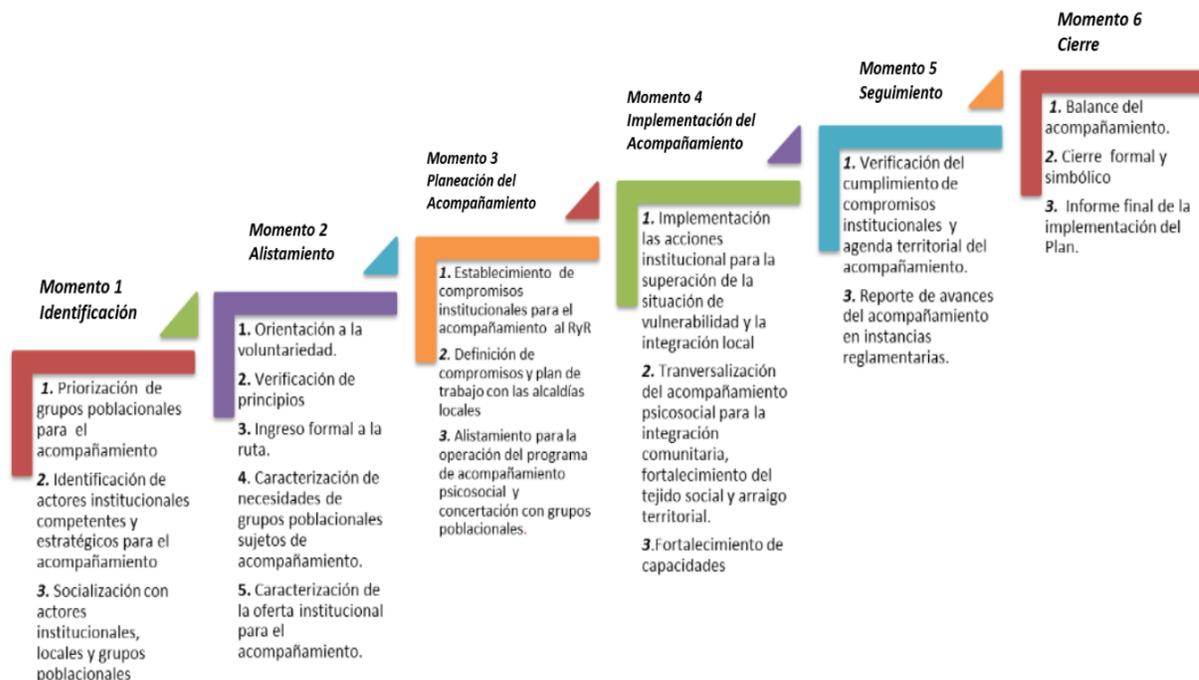
El Plan Distrital de Retornos y Reubicaciones establece un proceso de acompañamiento individual familiar y comunitario que contempla la ruta de acompañamiento a otras entidades territoriales diferentes a Bogotá y la ruta de acompañamiento en el plan de reubicación en Bogotá (Integración Local), esta última, busca generar acciones desde un enfoque diferencial y transformador para que las víctimas de desplazamiento forzado logren reconstruir el tejido social a partir de la sana convivencia con su entorno y el fortalecimiento del arraigo a la ciudad desde el acompañamiento psicosocial.

Para la formulación del plan de acompañamiento se contemplan cuatro mesas temáticas, cuyo propósito es dar respuesta articulada a lo identificado en el proceso de caracterización

demográfica y de necesidades desde las entidades del SDARIV a partir de las siguientes temáticas: apoyo a la superación de la situación de vulnerabilidad, seguridad convivencia y prevención de violencias, orientación ocupacional, generación de Ingresos e integración Comunitaria.

Se plantean seis momentos para la implementación:

Gráfico 10: momentos plan de retornos y reubicaciones no étnico



Fuente: Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, 2023.

En el año 2023, se implementó la estrategia del acompañamiento psicosocial para la integración comunitaria a través del desarrollo de encuentros colaborativos con población víctima residente de los proyectos de vivienda priorizados. Se realizó un proceso de fortalecimiento de capacidades comunitarias a través del apoyo técnico y financiero, estas iniciativas fueron formuladas por los grupos colaborativos conformados por los habitantes de los proyectos de vivienda vinculados a la implementación del plan, iniciativas que aportan a la reparación individual y colectiva desde tres ejes estratégicos i) memoria paz y reconciliación, y ii) resignificación de espacios.

La Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, reconoce que la implementación del Plan de Retornos y Reubicaciones se debe desarrollar de una manera integral, atendiendo a las necesidades de la comunidad, y en un trabajo articulado y consciente de las diferentes entidades del Distrito y de la Nación que apunten a la garantía de los derechos prioritarios y progresivos, y a la integración comunitaria.

Por lo anterior, para la vigencia 2024-1, y de cara a la formulación del nuevo Plan de Desarrollo, el Distrito en cabeza de la ACPVR realizará la evaluación de la implementación del Plan, y la formulación del plan de trabajo, priorización de comunidades, y acercamiento interinstitucional para la incidencia de la oferta social distrital como aportes al Plan de Retornos y Reubicaciones.

REPARACIÓN COLECTIVA

Los Planes Integrales de Reparación colectiva Territorializados en la ciudad de Bogotá culminaron las etapas de Identificación, Alistamiento, Caracterización y Formulación, para dar seguimiento a la Implementación fueron aprobados en la instancia del Comité Distrital de Justicia Transicional (CDJT), bajo acta de aprobación de dicho espacio.

El Distrito se encargó del acompañamiento, implementación y seguimiento de dos (02) Planes de Reparación Colectiva, así:

1. Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia - **ANMUCIC**
2. Corporación para la Paz y los Derechos Humanos - **REDEPAZ**

1. La Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia capítulo Bogotá, en adelante ANMUCIC, es una organización gremial y de género sin ánimo de lucro. El SRC ANMUCIC fue reconocido, notificado e incluido en el Registro Único de Víctimas – RUV mediante acto administrativo Resolución No. 2014-729230 del 30 de diciembre de 2014. El Plan Integral de Reparación Colectiva –PIRC- fue territorializado mediante Acta del Comité Distrital de Justicia Transicional del 24 de abril de 2015. La UARIV aprobó el PIRC ANMUCIC mediante Resolución 00306 del 05 de abril de 2016. Este Plan de Reparación, es que primero se aprobó las medidas de orden distrital y luego las de orden nacional, aun cuando ambos procesos son liderados por la UARIV, por parte del Distrito, se remitieron al nivel nacional de Reparación Colectiva de la UARIV, los soportes que evidencian las acciones implementadas, mediante correo electrónico del 02 de diciembre de 2022.

2. La Corporación para la Paz y los Derechos Humanos – REDEPAZ, es un escenario abierto para el encuentro y cooperación entre personas, grupos, sectores y organizaciones que construyen paz. El SRC REDEPAZ fue reconocido, notificado e incluido en el Registro Único de Víctimas – RUV mediante acto administrativo Resolución No. 2013-277428 del 07 de octubre de 2013. El Plan Integral de Reparación Colectiva –PIRC- fue territorializado mediante Acta del Comité Distrital de Justicia Transicional del 29 de diciembre de 2017. La UARIV expidió la Resolución 214 de 2021, donde se resolvió dar cumplimiento y cierre total a la implementación del Plan Integral de Reparación Colectiva del sujeto, con base en las evidencias de acciones y actividades realizadas, como quedó estipulado en el acta de cierre del 24 de diciembre de 2020, acta levantada y en custodia por parte de la Unidad.



En la actualidad el Distrito acompaña, implementa y realiza seguimiento de tres (03) Planes de Reparación Colectiva de los siguientes Sujetos Colectivos:

1. Asociación de Mujeres Afro por La Paz – **AFROMUPAZ**
2. Grupo Distrital de Seguimiento e Incidencia al Auto 092- **GDSIA092**
3. **Pueblo Rrom** (dos kumpany Unión Romaní y Prorrom)

Durante el periodo de implementación del actual Plan de Desarrollo Distrital, la administración distrital ha dado cumplimiento a diferentes medidas de los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC) territorializados en Bogotá. En articulación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, que de acuerdo con su competencia es la entidad encargada de la verificación del cumplimiento y cierre de las medidas de Reparación Colectiva que componen los PIRC territorializados, se han realizado revisiones y actualizaciones de los soportes documentales que dan cuenta de la implementación de las medidas particularizadas implementadas, implementadas parcialmente y en gestión de los diferentes PIRC.

Apuestas Reparación colectiva PAD 2024:

Asistencias técnicas a los Sujetos de Reparación Colectiva para la comprensión y articulación de los PIRC con los instrumentos de planeación del SDARIV-SNARIV

La articulación de las entidades del orden Nacional y Distrital implica un diálogo político entre la institucionalidad para contribuir a la recuperación de la confianza desde el diálogo ciudadano. De esta forma se fortalecen las capacidades políticas, ciudadanas y de gestión de los sujetos de reparación colectiva, contribuyendo a la reconciliación. Es necesario que en el marco de un nuevo PDD y el establecimiento del PAD se realice un ejercicio ampliado con los SRC para dar a conocer los instrumentos de planeación y articulación, y así lograr que de manera autónoma puedan trazar objetivos conjuntos de implementación en articulación con la planeación de las metas establecidas por cada una de las entidades.

Fortalecer la articulación para la implementación de las medidas identificando la competencia y alcance de las entidades territoriales y nacionales.

La implementación de las medidas de reparación colectiva se sustenta en la articulación y coordinación interinstitucional, orientada a la definición de lineamientos para contribuir al fortalecimiento de los SRC. Es indispensable, en orden de que los SRC accedan a la reparación integral, fortalecer la articulación a la oferta y programas de las diferentes instituciones.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.8.3.1.5. del decreto 2460 de 2015 sobre *Formulación del Plan de Acción Territorial para la Atención, Asistencia y Reparación Integral a las víctimas (PAT)*.⁵ define que:

⁵ El distrito como ente territorial tiene como herramienta de planeación y coordinación de la estrategia de corresponsabilidad el Plan de Acción Distrital- PAD.



“Las entidades territoriales diseñarán el Plan de Acción Territorial (PAT) a partir de los programas, metas y recursos incluidos en el respectivo Plan de Desarrollo territorial y en armonía con los demás instrumentos de planeación y presupuesto.”

“El Plan de Acción Territorial (PAT) deberá especificar, además de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 2.2.8.3.1. del presente Decreto, los programas y proyectos de la entidad territorial para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, e incluir las metas y recursos anualizados

para garantizar el goce efectivo de derechos. Dichas metas y recursos serán indicativos para los cuatro (4) años siguientes a la adopción del PAT, según lo definido en el Plan Territorial de Desarrollo.

El Plan de Acción Territorial (PAT) deberá estar coordinado en cada vigencia con los programas, metas y recursos incluidos en el POAI y en el Presupuesto de la entidad territorial, y con las metas y planes definidos por el Gobierno nacional en el Plan Nacional de Desarrollo. Este Plan deberá articular todos los demás planes que desarrollen los componentes de la política pública dirigida a las víctimas, tales como el Plan de Retornos y Reubicaciones, **el Plan de Reparación Colectiva**, el Plan de Prevención, el Plan de Contingencia, el Plan de Acción contra Minas Antipersonal y el Plan Operativo de Sistemas de Información.”

Además del fortalecimiento de las capacidades de incidencia y participación de los SRC en los espacios de discusión de la PPV es fundamental la adecuada articulación entre los equipos técnicos de Reparación Colectiva y los equipos encargados de la formulación y seguimiento a la implementación de las metas del PAD, para que la formulación de dichas metas tenga concordancia con los Planes integrales de Reparación colectiva activos, que fugen como planes conexos al PAD. De esta manera se podría lograr que las diferentes entidades se comprometan a realizar una programación de recursos y ejecución de manera integral y articulada a las medidas de los diferentes PIRC.

Es necesario tener en cuenta que la articulación para la implementación de las medidas debe partir del principio de concertación con los SRC, con el objetivo de que se avance en la reparación integral en las diferentes medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción, garantías de no repetición e indemnización en los componentes social, político y económico.

Se recomienda que para los escenarios de articulación para la implementación se convoque al Ministerio Público, para el seguimiento a los compromisos que se establezcan y exista una adecuada implementación de las medidas.

Luego de dar a conocer las apuestas y retos para la implementación del componente de reparación integral en sus dimensiones individual y colectiva, se aclara que, para la vigencia 2024-1 este componente cuenta con un total de **16 metas** a cargo de **9 entidades** y un presupuesto de **\$ 11.153.226.519**, tal y como se muestra a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

47

Oferta Distrital en materia de reparación integral



Implementar 100% del plan de Retornos y reubicaciones no étnico y étnico, este último, atendiendo a las conclusiones del proceso de concertación que elabore la SAE de la Secretaría de Gobierno conforme a lo señalado en el artículo 66 del Plan Distrital de Desarrollo.

Implementar a 2024 el 100% de la ruta de fortalecimiento de la reparación colectiva, con los sujetos étnicos y no étnicos territorializados en el distrito, conforme a las competencias del ente territorial y de acuerdo con lo establecido en el acto legislativo 001 de 2017 y la Ley 1448 de 2011.



Otorgar 22 cupos en programas artísticos y culturales para el beneficio del grupo social de víctimas. Se podrán otorgar cupos en (talleres de creación y otras actividades artísticas y culturales.

Entregar 2 estímulos a grupos sociales para proyectos que se realicen en el centro en torno a víctimas (por demanda) para fortalecer los agentes del sector, así como los procesos culturales y artísticos.

Otorgar 3 cupos, en procesos de formación para el emprendimiento en competencias personales y empresariales de iniciativas de la economía cultural y creativa del centro de la ciudad, a víctimas que habiten en el centro de la ciudad



Formar por demanda a niños, niña y adolescentes víctimas del conflicto armado en el programa de formación artística CREA, que potencie el ejercicio libre de los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

48

derechos culturales niños, niñas y adolescentes pertenecientes a la SED, y que prioritariamente desarrollan sus acciones en el marco de la Jornada Única y Jornada Extendida, a través de una apuesta de transformación social en donde la formación artística es el eje de la experiencia.



Implementar un proceso de reconstrucción de la memoria histórica de la organización, sistematización, publicación y divulgación



Realizar 20 acciones recreativas a la población víctima del conflicto armado y/o sujetos de reparación colectiva según la territorialización definida en articulación con la Alta Consejería ACPVR teniendo en cuenta el enfoque étnico poblacional.

Atender 4472 niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas del conflicto armado en los procesos de formación integral a través del deporte en Instituciones Educativas Distritales.



Vincular prioritariamente en el 2024, 400 niños, niñas, adolescentes y jóvenes, víctimas y/o hijas(os) de víctimas al proceso de formación que se imparte en los Centros Filarmónicos Escolares para quienes cursen su primaria o su secundaria y en los Centros Filarmónicos Locales para los desescolarizados.



Realizar anualmente un concierto de homenaje y reconocimiento a las víctimas, en la fecha, hora, lugar y con el repertorio que sean concertados con las Organizaciones de víctimas y con la ACDVPR, apoyando 400 personas que disfruten de esta actividad cultural.



Realizar el 100% de los procesos participativos y acciones de fortalecimiento socio-cultural para la transformación de espacios identificados como entornos conflictivos en los territorios priorizados

Otorgar (3) tres estímulos anuales a agentes culturales, artísticos, patrimoniales víctimas del conflicto armado, para fortalecer la reconstrucción de su tejido social, así como promover la participación de las comunidades a favor de la construcción de la paz desde los territorios.

Implementar y fortalecer el 100% de las acciones relacionadas con el componente cultural de los planes integrales de reparación colectiva PIRC, así como con las organizaciones de los sujetos de reparación colectiva y espacios de concertación priorizados



Realizar a 4.135 personas víctimas del conflicto armado la atención psicosocial y/o procesos de armonización con enfoque diferencial a través de la atención en las modalidades (individual, familiar, comunitario, colectivo y/o individual grupal).



Contratar 26 personas víctimas del conflicto armado para apoyar la implementación de los planes territoriales de seguridad.

2.4. COMPONENTE DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN

El componente de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición integra las acciones y medidas encaminadas a evitar la ocurrencia de violaciones a los Derechos Humanos (DDHH) e infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), superando las circunstancias que generan riesgo en el marco del conflicto armado interno, promoviendo y salvaguardando el respeto y la garantía de los Derechos Humanos de todas las personas, grupos y comunidades de especial protección constitucional, en particular de aquellos en situación de riesgo extraordinario o extremo, identificando las amenazas a las que están expuestos para evitar su ocurrencia y mitigar sus efectos.

A su vez, recoge todas aquellas medidas de prevención y protección a víctimas del conflicto armado en las dimensiones temprana y urgente, así como las garantías de no repetición de los hechos victimizantes, partiendo del reconocimiento de las afectaciones, riesgos y conductas vulneratorias diferenciadas, respondiendo a los enfoques poblacional, diferencial y de género y a las interseccionalidades en las que confluyen diversos sistemas de discriminación enmarcados en el conflicto armado interno.

En este contexto, de acuerdo con el Decreto 4800 de 2011⁶, se contemplan dos (2) dimensiones de la Prevención: la *Prevención Temprana*, orientada a identificar las causas que generan las violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario, en los términos definidos en el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, adoptando las medidas para evitar su ocurrencia; la *Prevención Urgente*, referida a la adopción de las acciones, planes y programas encaminados a desactivar las amenazas ante la inminencia de una violación de derechos, para así mitigar los efectos de su ocurrencia.

Por su parte, es deber del Estado garantizar medidas especiales de protección para personas, grupos y/o comunidades que se encuentren en circunstancias de riesgo extremo,

⁶ Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.



con el fin de salvaguardar sus derechos a la vida e integridad personal. Empero, cuando ya se presentan estas situaciones de violaciones graves y manifiestas a los Derechos Humanos o al Derecho Internacional Humanitario, el Estado debe adoptar las acciones y programas conducentes a la No Repetición, mediante acciones afirmativas, políticas y económicas para que las víctimas no vuelvan a sufrir dichas violaciones, fortaleciendo las políticas de promoción y protección de los derechos humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario.

De esta manera, el componente le apunta, entre otras cosas, a:

- Fomentar el respeto, la protección y la garantía de los Derechos Humanos de todas las personas, grupos y comunidades protegidas bajo la jurisdicción del Estado colombiano.
- Contribuir a la identificación y mitigación de las violaciones de los Derechos Humanos que sufren constantemente las víctimas del conflicto armado.
- Evitar aquellos daños y acciones contra las personas que enfrentan situaciones de amenazas.

Con el fin de materializar los objetivos a los que le apunta el componente de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, para la vigencia **2024-1** se contará con **17 metas** de cinco (5) entidades del SDARIV y un presupuesto de **\$ 4.102.018.950**

A continuación, se presenta la descripción de las medidas asociadas a este componente, así como las acciones estratégicas a desarrollar para el año 2024-1

Prevención temprana

Oferta distrital en materia de prevención temprana



Gestionar 100% de medidas de prevención y protección a víctimas del conflicto armado, reconociendo afectaciones, riesgos y conductas vulneratorias desde los enfoques poblacionales y diferenciales, acorde con las competencias institucionales de la Alta consejería para los derechos de las víctimas, la Paz y la Reconciliación.

Para esto, se llevará a cabo:

- Espacios de formación y difusión frente a las obligaciones del Estado en materia de prevención y protección, y las rutas con las que cuenta el Distrito para los efectos. (Para este caso se refieren a 20 espacios de difusión desde los meses de febrero a noviembre; por lo que siendo una vigencia que cubre el primer semestre de 2024 se realizarán 10 espacios de difusión los cuales se hacen de manera virtual)
- Diseño e implementación de campañas de divulgación para la disminución de la estigmatización y del riesgo, principalmente sobre las mujeres, las comunidades étnicas y las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, así como sobre las personas con discapacidad y los niños, niñas y adolescentes.
- Construcción de Mapas de Riesgos, como insumo para el Diagnóstico que se incluye en el Plan de Contingencia para la Atención Inmediata de Emergencias Humanitarias.



Realizar ocho (8) encuentros socioeducativos sobre derechos humanos y construcción de paz desde el enfoque diferencial y la perspectiva interseccional, dirigidos a personas víctimas de violencia en el marco del conflicto armado, uno de los cuales se dirigirá específicamente a pueblos y comunidades indígenas.

Atender el 100% personas víctimas del conflicto armado pertenecientes a grupos étnicos a través de los servicios brindados en los espacios de atención diferenciada.

Formar el 100% de personas víctimas del conflicto armado pertenecientes a grupos étnicos a través del Programa Distrital de Educación en Derechos Humanos para la Paz y la Reconciliación que lo soliciten a través de los espacios de atención diferenciada



Atender a 350 niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado que acceden al servicio de atención y prevención del trabajo infantil ampliado.

Orientar al 100 % de las víctimas del conflicto armado participantes de las acciones en el marco del Plan Distrital de Prevención Integral a Violencias contra Mujeres, Niños, Niñas, Adolescentes y Personas Mayores.



Agendar y desarrollar 40 sesiones anuales de espacios de análisis de los riesgos diferenciales y de las situaciones de riesgo y/o amenaza que sufren las lideresas y defensoras de derechos humanos en los territorios, en el marco de los Consejos Locales de Seguridad de Mujeres.

Incorporar un módulo de formación específico sobre identificación y prevención del riesgo enfocado al fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres en un ciclo de escuela de formación política que desarrolla la SDMujer anualmente.

Realizar anualmente una campaña de promoción de derechos dirigido a mujeres víctimas del conflicto armado y mujeres en proceso de reincorporación, mediante campañas publicitarias, series de talleres o ciclos de formación.



Implementar 1 estrategia para la eliminación de estereotipos asociados a la discriminación de las mujeres, vinculando a las mujeres víctimas y en proceso de reincorporación (número de mujeres vinculadas)



Diseñar / implementar 1 estrategia de sensibilización y mitigación del riesgo, con énfasis en la población víctimas del conflicto armado

Formar 400 jóvenes en habilidades de mediación, tolerancia, empatía, autocontrol y manejo de emociones.

Activar la ruta de protección y prevención para víctimas del conflicto armado en un 100% de los casos que tenga conocimiento la SDSCJ y otros servicios de orientación propios de la misionalidad de la SDSCJ.

Prevención Urgente

Desde la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación esta medida se aborda con la actualización del Plan de Contingencia para la Atención Inmediata de Emergencias Humanitarias y la incidencia en los espacios de prevención y protección del Distrito Capital para el fortalecimiento de los instrumentos distritales y las rutas de prevención y protección, como son: el Comité de prevención y protección de vulneraciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades; la Mesa Técnica Distrital para la Prevención del Reclutamiento, Uso y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes (Mesa PRUUNNA) y el Comité Distrital para la Lucha contra la Trata de Personas.

Para este caso y que se garantice el cumplimiento en el primer semestre depende de la convocatoria que realicen las secretarías técnicas de cada espacio; para lo cual se debe



tener en cuenta realizar la delegación a la persona encargada del componente de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición de asistir a los espacios.

Oferta distrital en materia de prevención urgente

- Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, mediante la Actualización del Plan de Contingencia para la Atención Inmediata de Emergencias Humanitarias en Bogotá D.C y seguimiento a su implementación.

El Plan de Contingencia es el instrumento coordinado por la Alta Consejería de Paz Víctimas y Reconciliación (ACPVR), que contiene entre otras cosas, las rutas de atención inmediata por hechos victimizantes. Para su actualización se tendrán en cuenta las recomendaciones y guía metodológica para la formulación de los planes de contingencia para la ayuda y atención humanitaria inmediata de víctimas del conflicto armado en Colombia.

El plan de contingencia debe ser actualizado anualmente y aprobado en sesión de Comité Distrital de Justicia Transicional y promulgado por acto administrativo del alcalde.

Para ello desde el componente de prevención, protección y garantías de no repetición de la ACPVR liderará la formulación en todas sus fases y las diferentes etapas para su aprobación en CDJT.



Atender el 100% personas víctimas del conflicto armado pertenecientes a la población LGTBI en el marco de la Estrategia de Atención a Víctimas de Violencia(s) en Razón a su Orientación Sexual e Identidad de Género LGBTI que cumplan requisitos y soliciten atención.

Atender el 100% casos de personas víctimas del conflicto armado defensoras o defensores de derechos humanos en posible situación de riesgo, a través de la ruta de atención y protección de defensoras y defensores de derechos humanos, que cumplan requisitos y soliciten atención.

Atender el 100% casos de personas víctimas del conflicto armado objeto del delito de trata de personas, a través de la ruta de atención, que cumplan

requisitos y soliciten atención.



Brindar asistencia y atención inmediata al 100% de mujeres víctimas de conflicto armado que lo requieran y cumplan con los requisitos establecidos, a través del modelo de Casa Refugio.

Acciones en materia de Protección.

Si bien en este componente la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación no tiene competencias específicas en materia de protección, orienta su gestión para que a través de la articulación Distrito-Nación, se cuente con mecanismos claros, accesibles y rápidos para que las personas, colectivos y organizaciones de víctimas del conflicto armado que se encuentren en situación de riesgo en el ejercicio de sus derechos, así como los sujetos de reparación colectiva, puedan acceder a las rutas de protección con las que cuenta el Estado en el marco de la política pública de prevención y protección.

Esta línea se concentra en la gestión del 100% de las situaciones de riesgo dadas a conocer por víctimas del conflicto armado y personas que presenten su declaración de hechos victimizantes, así como del seguimiento a la respuesta oportuna de las entidades con responsabilidades en materia de protección y de investigación, sanción y judicialización a los responsables de esos hechos.

2.5. COMPONENTE DE MEMORIA, PAZ Y RECONCILIACIÓN

El año 2024 plantea un desafío principal en la implementación de la política pública de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas en Bogotá: el tránsito a una nueva administración distrital. Por esta razón, en el distrito el componente de memoria, paz y reconciliación tiene el reto de culminar con éxito las acciones propuestas por el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación - CMPR, la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación - ACPVR y las demás entidades del Distrito comprometidas en el Plan de Acción Distrital 2020-2024.

La orientación general en el componente de memoria, paz y reconciliación será continuar la ejecución de actividades, procesos y proyectos en las dos líneas de acción planteadas en este escenario: por un lado una línea que apunta a la construcción, circulación, pedagogía y apropiación social de la memoria que entiende que estos esfuerzos contribuyen a reconstruir y fortalecer tejidos sociales, a comprender y problematizar el conflicto armado y la violencia política, y a promover los derechos humanos, la paz y la construcción de ciudadanía, en correspondencia con las apuestas planteadas por el CMPR; y una línea que apunta al fortalecimiento de capacidades para la reconciliación, a partir de las orientaciones del trabajo diseñadas desde la Dirección de Paz y Reconciliación de la



ACPVR, a través de la cual se busca contribuir a la restauración de la confianza, el diálogo social entre distintos y la transformación pacífica de los conflictos en la ciudad.

Respecto de la garantía del derecho a la verdad, en su dimensión colectiva como derecho a saber⁷, y en perspectiva del deber de memoria por parte del Estado⁸, la promoción de ambos ha sido asumidos con seriedad a lo largo de la presente administración distrital, por lo que en 2024 el esfuerzo por promover escenarios de apropiación social de la memoria, en donde el debate y la reflexión alrededor de los retos actuales y de lo memorable en la ciudad, seguirán siendo de gran relevancia.

Desde el primer semestre de 2023 el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación ha venido trabajando en una apuesta que fortalezca estos espacios de debate y apropiación social de la verdad y la memoria, cuyos frutos serán visibles en 2024: a partir del próximo año, y a lo largo de 12 meses, se espera la itinerancia de la exposición ‘Hay futuro, si hay verdad. De la Colombia herida a la Colombia posible’⁹ en las instalaciones del CMPR, que recoge el legado del trabajo de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad. Esta, será una oportunidad para fortalecer la Estrategia de Visitas Guiadas del CMPR y otras apuestas de pedagogía de la memoria, para la paz y la reconciliación. Además, se espera que esta exposición permita ampliar el debate público alrededor del Informe Final de la Comisión, del deber de memoria del Estado, de las urgencias en materia de memoria y esclarecimiento en la verdad, del conflicto armado y la construcción de paz. Todo esto, a través de una agenda académica, conmemorativa, cultural y artística convocante y diversa.

Por otro lado, será necesario que desde el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación se continúen los esfuerzos de fortalecimiento y acompañamiento a las apuestas de memoria que son emprendidas en distintos niveles y por distintos actores: tanto en las escalas barriales, locales y distritales, como las apuestas agenciadas por víctimas del conflicto armado, víctimas de violencia política y de graves violaciones a derechos humanos, organizaciones y colectivos sociales y de defensa de los derechos humanos, apuestas civiles de construcción de paz, iniciativas agenciadas por personas que han firmado la paz, escuelas con proyectos de memoria e instituciones públicas con el mismo interés por la memoria, con un enfoque territorial y de género.

Con lo anterior en mente, el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación concentrará sus apuestas en las metas ya establecidas para el presente plan, de la siguiente manera:

⁷ Conjunto de principios actualizados para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad, documento de la ONU, E/CN.4/2005/102/Add.1, del 8 de febrero de 2005.

⁸ Artículo 143. Ley 1448 de 2011. Congreso de la República. Ley 1448 de 2011 (junio). Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43043>

⁹ Esta es una alianza que se materializó con las personas delegadas en la extinta Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición para el Legado de la Comisión, la agencia oficial de cooperación alemana en Colombia y el Centro de Memoria, Paz y Reconciliación (a través de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

58

Oferta Distrital en materia de Memoria, Paz y Reconciliación



Ejecutar 100% de la estrategia de promoción de la memoria, para la construcción de paz, la reconciliación y la democracia, en la ciudad región.

Realizar 1030 procesos pedagógicos para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas, que conduzcan al debate y la apropiación social de la paz, la memoria y la reconciliación, que se construye en los territorios ciudad región.

Implementar 300 productos de pedagogía social y gestión del conocimiento, para el debate y la apropiación social de la paz, la memoria y la reconciliación, que se construye en los territorios ciudad región.

Realizar 100% de las acciones para el fortalecimiento de capacidades y reconstrucción del tejido social como parte de la estrategia de reconciliación para la construcción de paz territorial en Bogotá - Región.

Realizar 100% de las acciones de coordinación y articulación interinstitucional para facilitar el acceso y la participación de las víctimas del conflicto armado en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRN) en Bogotá- Región.



Desarrollar 5 Iniciativas artístico-culturales con enfoques diferenciales que ayude a superar las brechas de acceso y con principio de equidad y en igualdad de oportunidades se desarrollarán propuestas artístico-culturales de las víctimas del conflicto armado interno encaminadas al ejercicio de sus derechos culturales, en el marco del Programa Distrital de Estímulos (PDE). Se construirá un proceso de acompañamiento antes y después del desarrollo de las propuestas).



Desarrollar 1 acción artística participativa y de autogestión cultural con las víctimas del conflicto en los territorios donde habitan, desde los circuitos artísticos y culturales para el fortalecimiento del tejido social, el reconocimiento de procesos de resiliencia y transformación social, que contribuyan a la construcción de la memoria, la reconciliación, reparación simbólica.

Apoyar técnica y financieramente 6 iniciativas artísticas que serán implementadas durante los tres años comprendidos entre 2022 - 2024, apoyos gestionados de manera gradual según la información suministrada por la Mesa de Pueblos Indígenas Víctimas (MPIV), que año a año informará los pueblos étnicos víctima del conflicto armado que se beneficiarán durante cada vigencia.

Apoyar técnica y financieramente una (1) acción anual denominada "Vivenciando los saberes y las prácticas ancestrales para fortalecer la identidad cultural de los pueblos indígenas sobrevivientes del conflicto armado que residen en Bogotá", desarrollada por la Mesa de Pueblos Indígenas Víctimas (MPIV)



Desarrollar un proceso de formación de recuperación de la memoria desde las trayectorias de vida de las lideresas para el fortalecimiento organizativo.



Generar 1 Acción de Memoria de las víctimas pertenecientes a los sectores LGBTI, en coordinación con la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación.





Beneficiar 100% de los niños, niñas y jóvenes víctimas del conflicto armado matriculados en colegios oficiales focalizados, con la implementación de un programa integral de educación socioemocional, ciudadanía construcción de escuelas como territorios de paz posicionando el perdón, la reconciliación y la restauración como principios de convivencia escolar.

Para la vigencia 2024-1, el componente contará con **12 metas** de **5 entidades** y un presupuesto de **\$8.046.058.797**.

2.6. ARTICULACIÓN DE PROCESOS EN JUSTICIA RESTAURATIVA CON EL SISTEMA INTEGRAL DE PAZ

Las acciones que se trazan para el año 2024 para posicionar la justicia restaurativa, impulsadas por la ACPVR en el marco del (SIVJRN), buscan generar espacios de diálogo que permitan promover la instauración de relaciones de confianza y de convivencia pacífica entre las víctimas, la sociedad civil, el Estado y las personas en proceso de reintegración o reincorporación y comparecientes ante la JEP, promoviendo la solidaridad, la convivencia, y la reconciliación al interior de las comunidades. En ese sentido, la Justicia Restaurativa como paradigma del Sistema de Paz permea todo el modelo de justicia transicional. La aplicación de este paradigma en el SIVJRN y en particular en la JEP tiene como fines: la restauración del daño causado y la reparación de las víctimas afectadas por el conflicto, la superación de la situación de exclusión social que provocó la victimización; la armonía en el restablecimiento de las relaciones de la sociedad, la reconstrucción de las relaciones entre la víctima y el victimario, el restablecimiento de la paz social, la garantía de los derechos de futuras generaciones y el fortalecimiento del proceso de reincorporación, para los firmantes, o para el fortalecimiento del proyecto de vida de miembros de la Fuerza Pública o terceros civiles que comparecen ante la JEP ante la JEP.

En este sentido, se prevé para el PAD 2024, apoyar y acompañar procesos relacionados con:

- Fortalecer la gestión intersectorial e interadministrativa para articular la oferta de diversas entidades del Distrito en la materialización de proyectos restaurativos, especialmente aquellos que han sido formulados y construidos participativamente a través de la Ruta TOAR.
- Dar continuidad a los procesos de contribución a la búsqueda de personas desaparecidas, a través de la documentación de casos de desaparición en las localidades receptoras de víctimas de la ciudad, y por medio del apoyo a organizaciones buscadoras para la entrega de solicitudes de búsqueda.

2.7. BOGOTÁ COMO EPICENTRO DE PAZ Y RECONCILIACIÓN



En aras de contribuir a posicionar a Bogotá como epicentro de paz y reconciliación, la apuesta es continuar con los procesos de fortalecimiento de capacidades en reconciliación en las dimensiones individual, comunitaria y político institucional.

Con ese objetivo, se prevé llevar a cabo, de una parte, procesos formativos y pedagógicos relacionados con la reconciliación y, de otra parte, asistencia técnica y articulación intersectorial y local dentro del marco de los procesos de reconciliación.

Tratándose de la primera, los procesos formativos y pedagógicos en reconciliación están relacionados con la implementación de metodologías y herramientas con la posibilidad de réplicas de los beneficiarios en sus entornos territoriales, familiares, comunitarios, sectoriales, entre otros, que permitan ejecutar acciones que se orienten a la formación de ciudadanías críticas, empáticas y democráticas que buscan la construcción de una paz estable y duradera.

Desde esta línea de acción, en el marco del PAD 2024, se contemplan dos acciones para 2022, a saber:

- Implementar la estrategia de reconciliación para la construcción de paz teniendo en cuenta un enfoque diferencial, poblacional y/o territorial.
- Fortalecer las capacidades organizativas de las organizaciones y agrupaciones y a promover la participación de las comunidades en los procesos de fortalecimiento de capacidades.

2.8. EJES TRANSVERSALES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS

Para el adecuado funcionamiento de los componentes de la Política Pública de Víctimas es necesario que la administración pública, en los diferentes niveles de gobierno, garantice un adecuado funcionamiento institucional a través de acciones de corte transversal. Para ello, la Unidad para las Víctimas incluye en el Mapa de Política Pública una categoría en la que se agrupan las acciones del Estado para este propósito; esta se encuentra conformada por los siguientes ejes:



Es así como, el componente de ejes transversales recoge los programas, planes y proyectos que sustentan las metas con las cuales se da cumplimiento a los cuatro (4) ejes expuestos. De esta forma, el presente apartado da a conocer las acciones del SDARIV, permitiendo entonces adoptar acciones que de manera complementaria aportan a la implementación de la Política Pública de Víctimas en el Distrito.

Para la vigencia 2024-1, el componente contará con 28 **metas** de 8 **entidades** y un presupuesto de **\$10.924.927.674**

PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO

Meta PAD:

- ✓ Apoyar 100% técnica y operativamente las mesas de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado residentes en el distrito capital de acuerdo con al protocolo de participación.

Teniendo en cuenta que en el 2019 la administración Distrital avanzó en la construcción y el desarrollo del protocolo de participación para Bogotá que quedó establecido mediante el Decreto 512 de 2019 y que este tiene por objeto generar el marco normativo para garantizar la participación efectiva de las víctimas en Bogotá D.C., en la planeación, la ejecución y el seguimiento a la política pública, dentro del Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SDARIV.

Por los anterior y para el 2024 desde el equipo de Participación e Incidencia Territorial de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación se apoyará técnica y operativamente las 24 Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, es decir; las 20 mesas locales, las 3 mesas de Enfoque Diferencial (Mejer, NARP y de Pueblos Indígenas) y la mesa Distrital, en cada uno de sus espacios; sesiones ordinarias, sesiones extraordinarias, jornadas de trabajo, espacios autónomos entre otros, ese apoyo se verá reflejado a través de las siguientes acciones tal y como se señala en el protocolo distrital:

1. Generar las condiciones con las cuales se garantice el ejercicio del derecho a la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C. en la planeación, ejecución y seguimiento de la política pública de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.
2. Reconocer y fortalecer las mesas de participación de víctimas del conflicto armado que residen en Bogotá D.C., respetando la diversidad y la realidad pluricultural de las víctimas.
3. Incentivar en su deber a los miembros de las mesas de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado en el Distrito Capital, para la incidencia en los procesos de diseño, formulación, implementación y seguimiento de la política pública en representación del grupo poblacional que en un ejercicio de democracia representativa los escoge.



4. Fomentar y apoyar la interacción entre las instancias de participación de víctimas en el Distrito Capital y las entidades encargadas de implementar las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá D.C.
5. Fortalecer y garantizar la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado a través de la asesoría, el acompañamiento institucional de orden técnico, logístico, tecnológico y presupuestal, en los espacios de participación definidos en este protocolo.
6. Garantizar el estudio y análisis de las peticiones, sugerencias, recomendaciones y/o propuestas presentadas por las víctimas a través de los espacios de participación.
7. Diseñar y desarrollar mecanismos de participación para la formulación y seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a las víctimas del conflicto armado y a todos los planes y programas de la gestión pública que afecten sus derechos.

De igual manera desde el equipo de Participación e Incidencia Territorial para el 2024 se garantizarán los incentivos a los que tienen derecho cada uno de los delegados y delegadas que hacen parte de las 24 Mesas de Víctimas instaladas en el Distrito, brindando los siguientes apoyos:

Decreto Distrital 596 de 2022			
Garantías para la Participación Efectiva de las Víctimas en Bogotá D.C.			
Componente	Apoyo	Objeto	Condiciones
	Apoyo de transporte	Reconocimiento o que se hace a los miembros de los espacios de participación para cubrir su traslado a las sesiones de las respectivas mesas o espacios de participación	Las víctimas delegadas ante los Subcomités Temáticos del Comité Distrital de Justicia Transicional y Las víctimas delegadas ante el Comité Distrital de Justicia Transicional, en concordancia con lo establecido en su reglamento distrital.
			Las víctimas delegadas ante el espacio ampliado, para las sesiones citadas por la secretaría técnica de cada uno de estos espacios, hasta por cuatro (4) sesiones al año
			Los miembros titulares de la Mesa Distrital, Mesas Locales de Participación y miembros titulares de las Mesas de Enfoque Diferencial, a quienes se reconocerá este apoyo por un máximo de diez (10) sesiones ordinarias al año.
			Los miembros titulares de la Mesa Distrital, Mesas Locales de Participación y miembros titulares de las Mesas de Enfoque Diferencial, a quienes se reconocerá este apoyo por un máximo de dos (2) reuniones de trabajo al año, sin perjuicio que las víctimas se reúnan las veces que lo consideren necesario
			Los miembros titulares de la Mesa Distrital, Mesas de Enfoque Diferencial, por un máximo de cuatro (4) sesiones extraordinarias al año que sean citadas según lo establecido en el Decreto
			Los miembros de la Mesa Distrital que hagan parte de los Comités Temáticos y del Comité Ejecutivo de la misma, hasta por Diez (10) reuniones al año.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Condiciones Logísticas			Los miembros titulares de las Mesas Locales de Participación a quienes se reconocerá este apoyo por un máximo de dos (2) sesiones extraordinarias al año, sin perjuicio que las víctimas se reúnan las veces que sea necesario de manera extraordinaria
	Apoyo Compensatorio	Es el reconocimiento económico de uno y medio (1.5) salario	<p>Los miembros titulares de la Mesa Distrital, las mesas locales de participación y los miembros titulares de las mesas de enfoque diferencial, a quienes se reconocerá este apoyo por un máximo de diez (10) sesiones ordinarias al año.</p> <p>Las víctimas delegadas ante los subcomités temáticos del Comité Distrital de Justicia Transicional y el Comité Distrital de Justicia Transicional, en concordancia con lo establecido en su reglamento</p> <p>Las víctimas delegadas ante el espacio ampliado, para las sesiones citadas por la secretaría técnica de cada uno de estos espacios, hasta por cuatro (4) sesiones al año.</p> <p>Los miembros titulares de la Mesa Distrital y los miembros titulares de las mesas de enfoque diferencial por un máximo de cuatro (4) sesiones extraordinarias al año que sean citadas según el Decreto, sin perjuicio de que puedan reunirse las veces que consideren necesario.</p> <p>Los miembros titulares de las Mesas Locales de Participación a quienes se reconocerá este apoyo por un máximo de dos (2) sesiones extraordinarias al año, sin perjuicio que las víctimas se reúnan las veces que sea necesario de manera extraordinaria</p>
Apoyo alimentario		Apoyo de refrigerio y/o almuerzo según sea el caso.	Las víctimas delegadas ante los subcomités temáticos de justicia transicional del Comité Distrital de Justicia Transicional y el Comité Distrital de Justicia Transicional en concordancia con lo establecido en su reglamento distrital.
			Las víctimas delegadas ante el espacio ampliado, para las sesiones citadas por la secretaría técnica de cada uno de estos espacios, hasta por cuatro (4) sesiones al año.
			Los miembros titulares de la Mesa Distrital, las mesas locales de participación y los miembros titulares de las mesas de enfoque diferencial, a quienes se reconocerá este apoyo por un máximo de diez (10) sesiones ordinarias al año.
			Los miembros titulares de la Mesa Distrital, Mesas Locales de Participación y miembros titulares de las Mesas de Enfoque Diferencial a quienes se reconocerá este apoyo por un máximo de dos (2) reuniones de trabajo al año, sin perjuicio que se puedan reunir las veces que consideren necesario.
			Las víctimas delegadas ante los subcomités temáticos de justicia transicional, el Comité Distrital de Justicia Transicional, en concordancia con lo establecido en su reglamento distrital.
			Los miembros titulares de las Mesas Locales de Participación a quienes se reconocerá este apoyo por un máximo de dos (2) sesiones extraordinarias al año, sin perjuicio que las víctimas se reúnan las veces que sea necesario de manera extraordinaria
			Los miembros titulares de la Mesa Distrital, y los miembros titulares de las mesas de enfoque diferencial por un máximo de cuatro (4) sesiones extraordinarias al año, que sean citadas en el marco del Decreto sin perjuicio que se puedan reunir las veces que consideren necesario.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

	Apoyo para las víctimas en condición de discapacidad	Acciones para facilitar la participación de los miembros con discapacidad	Articulación de las acciones para facilitar la participación de los miembros con discapacidad, previa solicitud del miembro titular con discapacidad certificada conforme a la reglamentación del Ministerio de Salud y Protección Social para emisión de certificados de discapacidad.
	Apoyo a los padres o las madres víctimas con hijos menores de 5 años.	La ACDVPR gestionará el cuidado de los hijos menores de cinco (5) años de los miembros	Solicitud de los padres/madres con hijos menores de cinco (5) años
	Apoyo logístico	Condiciones técnicas y materiales.	Entidad Convocante
Acompañamiento Institucional	Acompañamiento Institucional	Acompañamiento del Sistema Distrital de Participación, las alcaldías locales, la Alta Consejería	Todas las Mesas de acuerdo a competencia
Condiciones Técnicas	Apoyo técnico	La ACPVR asesora a las MPEV en formulación de proyectos, presentación de informes, elaboración de documentos, incidencia en planes de desarrollo local y distrital y preparación del PAD.	Todas las Mesas de acuerdo a competencia.

Meta PAD:

- ✓ Fortalecer el 100% de espacios de capacitación y procesos de formación a las mesas de participación efectiva y organizaciones formales y no formales, promoviendo nuevos liderazgos y el reconocimiento de los enfoques diferenciales en la consolidación de la Política Pública de Víctimas.

En el marco de esta meta desde la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación a través del Equipo de Participación e Incidencia Territorial se pretende fortalecer no solo las mesas de participación sino también las organizaciones formales y no



formales, para ello es necesario priorizar la participación de las víctimas, orientar acciones hacia la satisfacción de sus derechos, trabajar en procura de la reconciliación y la Paz.

Por lo anterior desde el equipo de Participación e Incidencia Territorial se proyecta para el año 2024 adelantar y gestionar procesos de fortalecimiento, capacitación y formación para las Víctimas del conflicto armado residentes en la Ciudad de Bogotá, estas acciones se podrán realizar a través de alianzas estratégicas entre entidades distritales, centros educativos, organizaciones internacionales o de cooperación internacional, a través de estas acciones se pretenden:

- La visibilización de organizaciones y liderazgos.
- Construcción de iniciativas desde las propias necesidades.
- Interacción entre las comunidades.
- Identificar y fortalecer experiencias innovadoras en la participación de las Víctimas.
- Identificar y fortalecer experiencias innovadoras en la participación de las Víctimas.
- Generar procesos de formación en habilidades para la vida.

Protocolo de participación de Niños, Niñas y Adolescentes víctimas del conflicto armado

- ✓ Desarrollar 4 acciones de articulación a nivel distrital y local, para la implementación del protocolo de participación de niños, niñas y adolescentes (NNA) víctimas del conflicto armado, que permitan su participación significativa e incidente en la actualización por vigencia del Plan de Acción Distrital 2020-2024, aportando al goce efectivo de sus derechos, a su reconocimiento y a su reparación integral.

El protocolo de participación de niños, niñas y adolescentes (NNA) víctimas del conflicto armado en Colombia, adoptado por la resolución 623 de 2014 (UARIV) define los lineamientos básicos para garantizar el derecho a la participación efectiva y plena, en torno a la reparación integral a los NNA víctimas del conflicto armado. Su implementación exige de los actores estratégicos la coordinación necesaria para organizar y generar mecanismos, tiempos, estrategias y espacios para garantizar que los NNA víctimas sean informados para intervenir, proponer y desempeñar un rol activo en la toma de decisiones del proceso de diseño, construcción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de prevención, protección, atención y reparación integral a víctimas.

Por lo anterior, bajo la Secretaría Técnica de la Personería de Bogotá D.C., la Alta Consejería de Paz Víctimas y Reconciliación como coordinadora del SDARIV, y los demás sectores e instituciones del distrito han decidido hacer parte del Equipo



Implementador, para diseñar las estrategias metodológicas y el desarrollo de las acciones necesarias para dicha implementación. Estas instituciones son:

- Secretaría Distrital de Salud
- Secretaría de Educación Distrital
- IDPAC
- IDARTES
- Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación (también Centro de Memoria, Paz y Reconciliación).
- Secretaría Distrital de Integración Social (Atrapasueños)
- ICBF (Regional Bogotá)

En el marco del trabajo realizado por el equipo implementador del protocolo de NNA en el Distrito de Bogotá se tiene como propósito garantizar los procesos de capacitación y fortalecimiento a profesionales para viabilizar y recoger los procesos de participación e interlocución con las niñas, niños, jóvenes y adolescentes y sus cuidadores (si aplica), a partir del enfoque diferencial con perspectiva de niñez y adolescencia, consignado en la resolución del protocolo.

Realizar seguimiento a la implementación del protocolo, por medio de veeduría y socialización pública del alcance y efectos reales dentro de las poblaciones en espacios de incidencia como la mesa de participación efectiva de víctimas, los comités territoriales de justicia transicional para la incidencia de sus propuestas en los planes de gobierno y las políticas públicas.

Desde el Comité implementador se pretende garantizar los medios tecnológicos, logísticos y profesionales para la participación de las niñas, niños y adolescentes, para ello, se definió un cronograma el cual se encuentra actualmente en ejecución, para el 2024 se proyecta el desarrollo de las siguientes etapas:

ETAPA	MOMENTOS	ACTIVIDADES	FECHA
DESARROLLO	Interlocución	• Finalizar la socialización a 9 Mesas Locales de Participación Efectiva de Víctimas.	Febrero - abril 2024
	Revisión de Propuestas	• Reformular las propuestas realizadas por los NNA para que sean involucradas en el PAD 2024-2027.	Mayo – junio 2024

Conforme a lo anterior para el año 2024, se prevé finalizar la etapa de desarrollo, con el momento de interlocución, llevando a cabo espacios dialógicos con los niños y las niñas en las localidades de manera permanente, que permite visualizar como ha avanzado el distrito en materia de implementación del protocolo de participación,



y a su vez dejar la consolidación de la ruta que pretende la implementación de cara a la nueva administración.

Finalmente, para el año 2024, con el fin concluir la administración distrital se desarrollará paralelo al momento de interlocución, la etapa de evaluación, con la cual se evaluará las actividades realizadas en la administración y elaboración de la hoja de ruta para la implementación del protocolo de cara a la siguiente administración.

Oferta distrital en materia de Participación



Apoyar 100% técnica y operativamente las mesas de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado residentes en el distrito capital conforme al Protocolo Distrital de Participación Efectiva de las Víctimas.

Fortalecer el 100% de espacios de capacitación y procesos de formación a las mesas de participación efectiva y organizaciones formales y no formales, promoviendo nuevos liderazgos y el reconocimiento de los enfoques diferenciales en la consolidación de la Política Pública de Víctimas.

Desarrollar 4 acciones de articulación a nivel distrital y/o local, para la implementación del protocolo de participación de niños niñas y adolescentes (NNA) víctimas del conflicto armado, que permitan su participación significativa e incidente en la actualización por vigencia del Plan de Acción Distrital 2020-2024, aportando al goce efectivo de sus derechos, a su reparación integral.

Realizar 100% de las acciones para la formulación y coordinación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en Bogotá- región, con enfoque reparador en los territorios priorizados para consolidar a Bogotá como epicentro de Paz y Reconciliación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

69



Implementar 100% la ruta de fortalecimiento para 100 organizaciones de víctimas durante el cuatrienio

Realizar 4 acciones anuales que promueven la cultura de paz en espacios o escenarios de participación de víctimas

Formar líderes o personas víctimas que se inscriban en los ciclos de formación de Gerencia Escuela del IDPAC en las modalidades virtual, virtual asistida y presencial.

Realizar acciones de acompañamiento en propiedad horizontal para los Proyectos de viviendas de interés Prioritaria y/o Social en conjunto con Alta Consejería para las Víctimas

Fortalecer las mesas locales, Distrital y étnicas de participación efectiva de víctimas a través de la ruta de fortalecimiento a instancias



Implementar el 100% de una estrategia de articulación y seguimiento a las acciones concertadas entre los sectores distritales y las comunidades étnicas víctimas del conflicto armado asociadas a los diferentes instrumentos de planeación vigentes Instrumentos de planeación: PAD-Victimas + PIAA + Plan de acción políticas públicas. Estos últimos una vez se adopten por CONPES D.C.



Realizar anualmente 12 encuentros a nivel local y Distrital con niñas, niños y adolescentes víctimas de conflicto armado, que fortalezcan su participación e incidencia en escenarios de toma de decisiones.

Promover la participación del 100% de las jóvenes víctimas del conflicto armado en los procesos de socialización y espacios de articulación de la Política Pública de Juventud.



Implementar un mecanismo/protocolo de asistencia técnica a las mesas Locales de participación de las víctimas a fin de fortalecer los liderazgos de las mujeres.

Implementar un instrumento de asistencia técnica a la mesa distrital de víctimas, para el desarrollo de capacidades para la incidencia que faciliten la incorporación de sus demandas en las acciones de competencia de las diferentes entidades del distrito, desde un enfoque de género y enfoque diferencial.



A 2024, diseñar e implementar la Estrategia de Gobierno Abierto en salud de Bogotá D.C. (GABO), a través de acciones de participación social en salud, reconciliación, transparencia, control social y rendición de cuentas y servicio al ciudadano, con procesos comunitarios e intersectoriales en las 20 localidades.

Oferta PAD en materia de Sistemas de Información:



Asesorar y difundir 100 % de la gestión del conocimiento en materia de víctimas, paz, reconciliación, e implementación de los acuerdos.

ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: ESTRATEGIA COORDINACIÓN SDARIV

Como se ha señalado a lo largo de este documento, una de las funciones de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación es liderar los procesos de planeación e implementación de la Política Pública de Víctimas en el Distrito; esto se realiza a través de la coordinación del Sistema Distrital de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas (SDARIV), el seguimiento y monitoreo al Plan de Acción Distrital (PAD), y la gestión de las diferentes instancias de coordinación a nivel distrital. A continuación, se dará a conocer las acciones a desarrollar durante la vigencia 2024-1 en el marco de este ejercicio de coordinación:

- **Seguimiento trimestral al Plan de Acción Distrital (PAD)**

El seguimiento al PAD constituye un procedimiento de corte estratégico que posibilita contar con una lectura integral de las intervenciones de cada una de las entidades con compromisos en la garantía de derechos de la población víctima, así como la toma de decisiones oportunas para reorientar las acciones, metas y recursos. Durante la vigencia 2024-1, se consolidarán dos (2) informes de seguimiento trimestral, los cuales darán cuenta del nivel de avance físico y presupuestal de los compromisos asumidos por las entidades en el marco del PAD, así como la información poblacional de las personas que acceden a la oferta institucional. Cada Comité Distrital de Justicia Transicional (CDJT), como máxima instancia de articulación distrital, contará con la presentación del último informe consolidado previamente a la realización de este. Esto se hace con el fin de que las víctimas del conflicto armado, el Ministerio Público y las diferentes entidades que hacen parte del SDARIV conozcan su grado de avance, y así poder tomar decisiones para mejorarla implementación de la Política de víctimas en la ciudad de Bogotá.

- **Construcción del Plan de Acción Distrital para las vigencias 2024-2028**

Se realizará la actualización del PAD para la vigencia 2024-2028. Este instrumento constituye la hoja de ruta para la implementación de la Política Pública de Víctimas por parte del Distrito Capital. Es importante precisar que la actualización tendrá en cuenta las particularidades del año de cierre de la administración; razón por la cual, contará con una serie de recomendaciones con el propósito de entregar a la Alcaldía Mayor de Bogotá (2024-2028) parámetros claros para los procesos de formulación, seguimiento, actualización e implementación de los componentes de Política Pública de acuerdo con las competencias de la entidad territorial. Para esto, se tendrá en cuenta la participación de la población víctima del conflicto, con quienes se realizarán diferentes jornadas de trabajo durante el último trimestre del año.

De igual forma, se entregará un informe de balance de la implementación del PAD 2020 – 2024.

- **Mecanismos de evaluación del orden nacional**

Se realizará el reporte oportuno y de calidad a los diferentes mecanismos utilizados por el gobierno nacional para medir el nivel de contribución de la entidad territorial al goce efectivo de derechos de la población víctima: (i) Sistema de Información de Gestión de Oferta – SIGO; (ii) Reporte Unificado del Sistema de Información, Coordinación y Seguimiento Territorial de la Política Pública de Víctimas del Conflicto Armado – RUSICST; (iii) Certificación Territorial.

- **Instancias de coordinación Distrital**

Se garantizará el funcionamiento del Comité Distrital de Justicia Transicional (CDJT) como máxima instancia de articulación Distrital, encargada de elaborar planes de acción en el marco de los planes de desarrollo, a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. Asimismo, la ACPVR como secretaría técnica de estos espacios, garantizará el desarrollo de los cinco (5) subcomités temáticos como espacios de coordinación para diseñar, adecuar la implementación y realizar acciones de seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos a favor de las víctimas en el Distrito, garantizando siempre la plena participación de la población víctima del conflicto armado.

Oferta Distrital en materia de articulación y fortalecimiento institucional:



Implementar 100% de la formulación y puesta en marcha de la política pública distrital de víctimas, memoria, paz y reconciliación.

Formular, actualizar y hacer seguimiento al 100 % del Plan de Acción Distrital de víctimas, paz y reconciliación



Brindar 100% de asistencia técnica para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación a la política pública en el Distrito.

Gestionar 100% de alianzas con entidades públicas y/o privadas y cooperación internacional para hacer de Bogotá un territorio de reconciliación y construcción de memoria, verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición

Ejercer 100% de la secretaría técnica del Comité Distrital de Justicia Transicional, los Comités Locales de Justicia Transicional y sus espacios respectivos.

Alcanzar el 100% de la gestión administrativa y presupuestal para la implementación de la Ley 1448 de 2011 y demás normatividad vigente, de conformidad con las competencias de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.



Desarrollar el 100% de jornadas de formación acordadas entre IDIPRON y ACDVPR para capacitar a los equipos de trabajo en la atención integral a la población víctima del conflicto armado.



Realizar ferias y convocatorias de vivienda con priorización de población víctima del conflicto armado



Implementar el 100% de la estrategia de sensibilización sobre enfoque diferencial para víctimas del conflicto armado de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, dirigida a servidores públicos de la SDIS de las Subdirecciones Locales para la Integración Social, los Centros de Desarrollo Comunitario y los Centros de Encuentro para la Paz y la Integración local de las víctimas de conflicto armado.

Cualificar anualmente 50 servidores-as de la Subdirección para la Adultez, en atención a víctimas del conflicto armado.

Implementar el 100% del protocolo de atención a personas de los sectores sociales LGBTI víctimas del conflicto armado, mediante socializaciones a servidores y servidoras públicas de la SDIS, para la transversalización del enfoque interseccional: Víctimas del Conflicto Armado y Orientaciones Sexuales e Identidades de Género.



Acompañar técnicamente el 100 por ciento de requerimientos y/o conceptos asociados a la incorporación del enfoque de género en las diferentes fases de las Políticas Públicas y en los planes, programas y proyectos de los sectores de la Administración Distrital.

3. PARTICIPACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PAD Y FORMULACIÓN DE PROPUESTAS PARA EL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO 2024-2028.

Con el propósito de garantizar la participación de la población víctima del conflicto armado en el proceso de construcción de propuestas para la formulación del Plan Distrital de Desarrollo (PDD) y el Plan de Acción Distrital (PAD) 2024-2028, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2460 de 2015 y el Decreto 596 de 2023 “, el día 25 de julio de 2023 se llevó a cabo un proceso participativo con las y los delegados de la Mesa Distrital de Participación Efectiva para Víctimas del Conflicto (MDPEV), el cual buscó formular y recoger de manera conjunta y a partir de una serie de insumos previamente elaborados por los delegados las propuestas, sugerencias y recomendaciones para la formulación del PDD y las metas del PAD 2024-2028.

Este proceso fue dividido en dos momentos: (i) Se presentó por parte de la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación los hechos por ocurrir para la formulación y aprobación del PAD 2024-2028, allí fue socializado a los delegados los criterios que se deben tener en cuenta para la formulación de propuestas, así como el alcance que debe tener cada una de estas en términos de viabilidad técnica, operativa y financiera. Asimismo, se informó sobre las competencias de ley que tiene Bogotá D.C. como ente territorial para la implementación de la política pública de víctimas.

Posteriormente, se dio a conocer a la MDPEV los sectores y entidades que cuentan con metas comprometidas en el actual PAD y la razón de los componentes en los cuales se subdivide la política pública, razón por la cual, y de acuerdo con el interés presentado por parte de los delegados fue definida una metodología para la formulación de propuestas en razón a los componentes de la política pública, los cuales son:

- Asistencia
- Atención
- Reparación Integral
- Ejes transversales
- Prevención y protección
- Memoria, paz y reconciliación.

(ii) Posteriormente, se conformaron cuatro (4) grupos de trabajo con los cuales se definieron las necesidades, la pertinencia, responsables y acciones requeridas para las propuestas de acuerdo con los temas priorizados en cada uno de los documentos previamente elaborados por parte de los delegados. Siendo así, cada grupo de trabajo optó por asumir 1 o 2 componentes en los cuales se construyeron un conjunto de propuestas para su posterior socialización y refrendación en plenario con la MDPEV.

Posterior a lo mencionado, se realizó la presentación y socialización en plenaria de cada una de las propuestas construidas, en donde fueron recogidas las observaciones de las y los asistentes para su inclusión como propuesta definitiva, la cual hará parte de un documento final propio de la MDPEV que será presentado a la próxima administración como insumo para la elaboración del Plan Distrital de Desarrollo y la construcción del PAD 2024-2028.

Estas propuestas también serán gestionadas por parte de la ACPVR como coordinadora del SDARIV frente a cada una de las entidades que harán parte del PAD 2024-2028, todo esto con el fin de buscar viabilidad en su implementación. Las propuestas que fueron elaboradas de manera conjunta en este espacio de participación serán entregadas a la nueva administración en el año 2024 con el propósito de buscar su inclusión en el Plan Distrital de Desarrollo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Fuente: Jornada de participación MDPEV - Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación, julio 2023.



Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

